FONDO: CEM
SECCIÓN: CEM
CAJA: 5
CARPETA: 10

Carpeta del Cnl MORENO

CASO PIAGGI

Carpeta 10

N°

Personal p' misión OD (7) DILIGENCIA - DECISIÓN - DESVELO

Personal - Comisión Especial de Otorg de distinciones -

Alf. Peluffo — 8/c62 PECORARO

Capell MORA — 8/c62 PINTOS

Sargento Cornelo — 8/c62 SANCHES

Cabo Ec. BORDÓN

Cabo BARRUSO

TEMARIO

(1) ASPECTOS OPERACIONALES

2. CUADRO DE SITUACION DEL RI 12

1) EN EL CONTINENTE
   - a) MISIONES RECIBIDAS Y PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS
   - b) ORGANIZACION PARA EL COMBATE
   - c) SITUACION DE PERSONAL
     - COMPOSICION CUADROS/TROPA
     - ELEMENTOS AGREGADOS Y SEGREGADOS
   - SITUACION LOGISTICA

2) EN EL ARCHIPIELAGO DE MALVINAS
   - a) MISIONES RECIBIDAS Y PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS
   - b) ORG. P/EL COMBATE
   - c) SITUACION DE PERSONAL
   - d) SITUACION LOGISTICA
   - e) ELEMENTOS DE APOYO DE FUEGO
   - f) COMUNICACIONES
     TRANSPORTE

3) EN DARWIN
   - CARACT. DE LA ZONA ACCION
   - RELACIONES DE COMANDO
   - MISIONES RECIBIDAS Y PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS
   - ORGANIZACION PARA EL COMBATE — Elem Segr / Elem Agr / Lazo Org RI 12
   - SITUACION DE PERSONAL (4 of)
   - SITUACION LOGISTICA
   - Apy de Fgo
   - INSPECCIONES EFECTUADAS A LA UNIDAD

4) EN OPORTUNIDAD DEL COMBATE (27/29 MAY 82)
   - MISIONES RECIBIDAS Y PRINCIPALES ACTIVIDADES
   - ORG. PARA EL COMBATE
   - SITUACION DE PERSONAL
   - APOYO DE FUEGO
   - SITUACION LOG.
   - COMUNICACIONES
   - TRANSPORTE
   - SITUACION DEL RI 12 QUE MOTIVA AL Tcnl PIAGGI ADOPTAR LA RENDICION
   - ORIENTACION COMANDO SUP SOBRE ESTA RENDICION.

b: CONCLUSIONES PARCIALES

2

(2)

(2)

ASPECTOS LEGALES

a. GENERALIDADES:

1) SANCIONES, OBSERVACIONES Y/U OBSERVACIONES EFECTUADAS POR LOS SUPERIORES DEL TCL PIAGGI (a 2 RI 12) HASTA LA RENDICION -

2) SANCIONES IMPUESTAS AL PERS. SUPERIOR QUE PARTICIPÓ EN MALVINAS (CAUSAS SINTETICAS Y FUNDAMENTOS)

3) SANCION DEL TCNL PIAGGI

a) ANTECEDENTES DESFAVORABLES (ANALISIS - FUNDAMENTOS)

b) INFORMES DE OPERACIONES DEL PERSONAL SUPERIOR RI 12 (ESTUDIO)

INFORMES DE OPERACIONES DE:

- Tte 1ro ESTEBAN
- Tte 1ro DUASSO
- Tte 1ro CHAVANNA
- Subt NAVARRO

Analisis y Fundamentos y situaciones personales

c) CURSOS DE ACCION PROPUESTOS

d) OTROS CONCEPTOS DESFAVORABLES DE SUPERIORES Y SUBALTERNOS

4) PASOS LEGALES SEGUIDOS EN EL CASO PIAGGI

5) SITUACIONES PARALELAS QUE PUEDEN TENER ALGUNA CONSECUENCIA (CASO MY FRONTERA)

6) NOMINA DE PERSONAL PROPUESTOS PARA OTORGAMIENTO DE DISTINCIONES

b. CONCLUSIONES PARCIALES

3. CONCEPTOS VARIOS

a. GENERALIDADES

1). CONDUCTA ASUMIDA POR EL TCL PIAGGI HACIA LA FUERZA Y LA RESPUESTA DE ESTA -

2) SITUACION VIVIDA POR LOS PARES DEL TCL, QUE PARTICIPARON EN MALVINAS, CON POSTERIORIDAD AL CONFLICTO Y ACTUAL -

3) CONSECUENCIAS QUE PUEDE ORIGINAR UNA MEDIDA FAVORABLE DEL CASO PIAGGI CON RELACION A LA SITUACION DE OF SUP Y JEFES QUE FUERON PASADOS A RETIRO Y/O SANCIONADOS POR SU PARTICIPACION EN MALVINAS

4) JUICIOS VERTIDOS POR EL ENEMIGO SOBRE LA ACTUACION DEL RI 12

5) MUERTOS Y HERIDOS EN COMBATE DEL RI 12

4. CONCLUSION GENERAL

5. PROPOSICION (FUNDAMENTOS)

(4)

Temas de análisis

1. MISION EN DARWIN — 09 May; 506/507 — DIA 24 DE MAYO

Orientación del Cdo. I III al EM para la modificación del dispositivo

---

2. Relación c/ — CIVILES; J BAM "CONDOR"

---

3. Informe "CALVI" = forma en que se tomó la investigación (Unico Pl My que no recibió el informe en conjunto)

---

4. LIBRO Tcnl PIAGGI: Comisión de Estudio — Jef III (opiniones) — NOTA A Jef III —

---

5. Modelo de Resolución TEMGE (Tomo II Anx 83)

5

Conceptos varios

- My LOPEZ PEDRO ADOLFO (Cdo Br I IV) (ESG)
  sobre el cdo Br I III (Conceptu 92)

- Cap POLANO DANIEL - (ESG) Capitu 92

- Cap LIMIA LUIS (ESG) " "

- Cap GOMEZ GONZALO (ESG) " "

- Cap MORIST (EST)

(6)

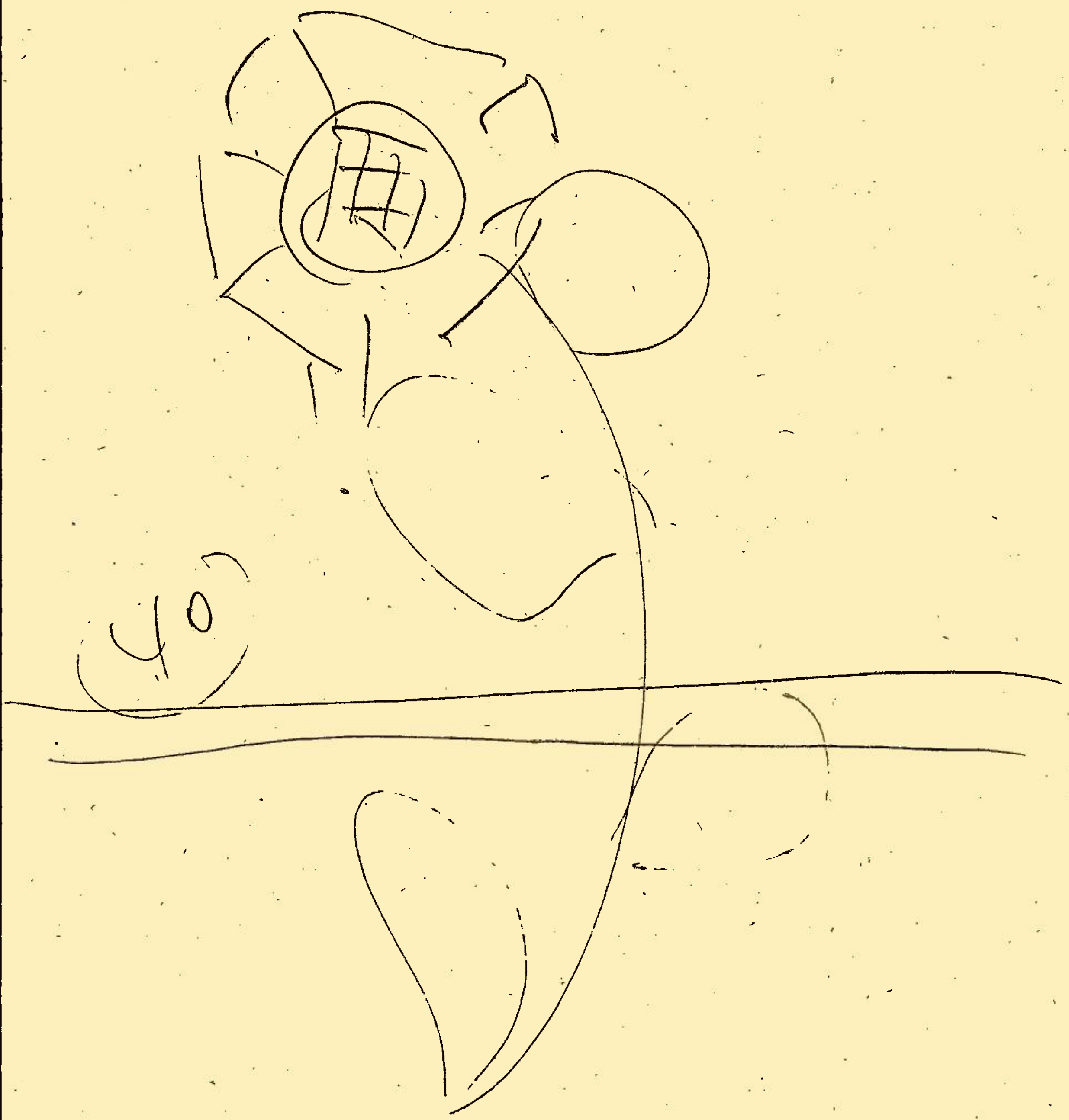
Con relación al Personal Superior que, según el Informe "Caevi," corrobora la conducta del Tcnl (R) Piossi, caben las observaciones siguientes:

1) De los Informes de Operaciones del Personal Superior del RI 12, se concluye:

a) Ninguno de los conceptos y/u observaciones pone en tela de juicio aptitudes o comportamientos que en forma personal afecten al Tcnl (R) Piossi como J RI 12. en lo relacionado con el mando de la misma -

b. Los comentarios son coincidentes en señalar deficiencias que son comunes (como conjunto) a todos los participantes en lo concerniente a fallas en:

- Comunicaciones
- Apoyo de fuego
- Apoyo logístico (Especialmente Cl I y V -)
- Transporte
- Falta de coordinación con el Elmto. FAA
- Útiles de zapa -
- Cartografía -
- Guía -


40

2) De los Informes de Operaciones Especialmente seleccionados cabe destacar:

Nº	Gdo	Apellido y Nombre	Destino Origen	Tiempo Participación "FT Mercedes"	Críticas y/u Observaciones	Obs
1	TCl	DUASSO	EC Ing		- Personal Civil Ganso Viejo - Coord. FAA - Poca Inst tropa - Subsist Movilizada - Pocos Elem. manten.	Cdo Br Cdo Br Cdo Sup Cdo Sup Mat en Cont.
2	TCl	ESTEBAN	RI 25	15 May "S. Carlos" 28 May Posición RI 12	- Tropa S/moral C/DK - Cond JJ Insuficiente - Tropa RI 12 - DESCOMIDAS - MAL INSTRUIDAS - INDISCIPLINADA - DESEQUIPADAS	DESCONOCE CAUSAS Cuales? Si Si Causas Si
3	TCl	CHANDMIPA	GA Aerot 4	25 May	- Pésima Com. - Falta Coor Terr Cdos Sup - N/contar Reserva < Inst. / movil - Desconcepción Empl A. - Imp. Orden s/Conoc. si Retenían 1/2 y terreno - Pers JJ y Ofic Sup. exigieron comodidades y no recibieron - No control < Dist comida / Sanitario - Escaso nivel Inst Personal	Si Si Si Causas Cuales? Quien? Si Si

8

Nº	Gdo	Af.	Dest/Orig.	T.	C/Y U/OBS	Cbo
4	Subt	NAVARRO	GA Dest 4 6 meses de antigüedad c/oficial	- 23 May (NOCHE) Barco Hundido - 24 Zona RI 12	- Falta órdenes Cdo RI 12 - No existían Com - Falta Esp. Sacrificio Algunos Ofic. en GOOSE GREEN - Orden s/conocer terreno - Órdenes imposibles cumplir porque P/Uy no reconocía el terreno p/ saber si era posible - No contaban 1/2 p/ comb. y no estaba alimentado - Desorganización nivel superior - Como A no anticipamos art fundamentales - Absolutamente nadie quería combatir desde J RI 12 - Destacar bravura RI 25	- ¿Cuáles? - Sí - Resp. de quién

[illegible]

Comentarios a las Observaciones de los 4 Oficiales cuyos Informes de Operaciones son seleccionados:

① Tte 1o ESTEBAN

- Sus críticas relacionadas con la falta de moral y disciplina son lógicas porque:

a) Formaba parte de un elemento orgánico, organizado y especialmente preparado para la guerra, en comparación con el RI 12 que sufrió todas las consecuencias de las improvisaciones de este conflicto (Ver cuadro de Misiones - Efectivos - Armamento y Loz del RI 12

b) Participó sólo de las consecuencias de la sumatoria de tantos errores (A partir del 28 May)

c) Es comprensible desde el punto de vista humano el necesitar hacer una separación / tomar distancia entre sus fuegos (triunfante) y los derrotados del RI 12 (concepto Nº 3)

d) No quiso integrarse.

2. Tte 1ro DUASSO FERNANDEZ

a. Las Observaciones efectuadas no corresponden al nivel de responsabilidad del J RI 12

b. No hay críticas de carácter personal al J R I 12.

c. No hay diferencias en relación a las manifestaciones de los otros informes de Operaciones del resto de los Oficiales del RI 12 -

Manifestaciones que por otra parte son las comunes por sabidas y sufridas por todos los elementos q' participaron en el conflicto bélico -

③ Tte Inf CHANAMPA

ⓐ Participa en la parte final de la lucha (25 May)

ⓑ Críticas a órdenes de superiores sin especificar nivel a que se refiere – Desconocimiento de la situación general que vive la Unidad (FT) y de las órdenes recibidas –

ⓒ Críticas a JJ y OO superiores que se acogieron a los comunicados y no reconocieron sin especificar quienes eran –

ⓓ Críticas de carácter general que son conocidos y comunes a todos los elementos q' participaron en el Conflicto

④ Subt NAVARRO

ⓐ Participar en el Conflicto con ~~una~~ la experiencia propia de una antigüedad de 6 (seis) meses en el grado

ⓑ Efectúa críticas graves a la organización, al espíritu de sacrificio y al valor del personal superior del RI 12 que para ser tenidas en cuenta en su contra debieron haber sido analizadas a la luz de la investigación a que hubiera dado lugar —

ⓒ

AMPLIACIÓN DE LAS DECLARACIONES

CAP. MOORE — Int 1405 (CAI) ①

- Con la FAA — No se mejoró todo lo q' pasaba en DARWIN

- Cuando llegaron los planes, estaban ya aprobados por Menéndez. (29 Abr)

- Requirió tirador x todos lados

- ~~[illegible]~~ RI25 sacaron cosas Helpers — hubo culpa RI12
  FAA Fotografías q' devolvió y se rompieron — (Tte 1ro ESTEBAN)

- Tirantez c/ Tte 1ro ESTEBAN / comunicación
  2 comunicaciones RI25
  → Más ligado FAA

Tcnl Piaggi
~~[illegible]~~ Nuevo tipo de mandar — Presunción Tcnl Piaggi

- Soledad del Mando:

- Médica + Política — Se buscaron responsables de lo perdido al lo primero — Más:
  - Combatió
  - Prisioneros — (± 200 bajas) — 2 días juntando
  - Pérdidas al Ejército

- Mala intención FAA — Recelo profesional — Originó su desprestigio

- Trato en el continuación Peor q'el Enemigo -

- Pues todo fue PIAGGI
  - a) Sin Comunicaciones
  - b) [P]
  - c) AC

a) → NO había radio cayó Sup. Por (Plt Energía 220)

b) → (Co I) - Exactamente Igual -
  → Radios Vehiculares / Hand Power
  S/ Radios -

c) AC. → Sin Comunicaciones -

Problemas civiles
- Muchísimo Tiempo -
→ Víveres -

- Recorrió las Posiciones

MAYOR FRONTERAS
- Preocupación (x) los soldados y el bienestar de su gente -
→ Manejo Pl My -
→ Tuvieron iniciativa - May. NAPPALL

(A)
- Llegada en 1/2 cambio Posición - Reestructuración
- se utilizó como se pudo de acuerdo a las circunstancias y no de acuerdo a la Teoría Técnica de la Artillería -

②

PEDROZO → A la FAA le cuesta mucho $ p/ ser utilizado como I. ≠ ARA -

PADRE MORA → Pegado a ESTEBAN
→ Ya estaba cuando llega el RI 12

Primera Vez → Superiores son juzgados por subalternos y su castigo es conocimiento -

RENDICION → Pedrozo Hasta el otro día primeras luces y al otro día entregarse después de unos pocos tiritos -

PRIMERA VEZ QUE ES LLAMADO PARA HABLAR SOBRE "MALVINAS"

Tcnl SÁNCHEZ -> 81/82/54/y 55 (Int 1291 Insp. I)

PRIMERA VEZ QUE ES LLAMADO

- Informe

- Tcnl PIAGGI - My FRONTERA => Lo consideraba una Injus-

TICIA

-> Tcnl Piaggi -
-> My Frontera - Ejerció Mando Directo
 L Recorrió las Posiciones

KEL PERS -> Problema con PEDROZZO cuidando el prestigio de la FAA

Tte 1ro ESTEBAN => Cuadros y Tropa muy bien preparados y c/ inmovilidad de guerra ≠ RI 12
-> SOBERBIO
-> Condujo MUY BIEN

Cuando llegó PIAGGI -> Información por ROBOS (DESAPARECEN los PRUEBAS y por ello no hay Pruebas - (En que partici- paron RI 25 y BAM "CONDOR") -

-> Iniciativa Tcnl PIAGGI -
RESCATE MAT A. => PERSONAL DE EJÉRCITO - (Gomez CENTURIÓN)

LOGÍSTICAS -> Lo q' llegó por Fuerza Aérea fue retenido para su propio beneficio -
-> SIEMPRE FUE LO MISMO

RENDICIÓN → Preguntó PARECER = (Reunirse SE)

Si CONDUJO BIEN EL ELEMENTO
→ NO Haber org. el Pto Cdo x TURNOS
→ (Sí)
→ AFERRAMIENTO al PUESTO Cdo
→ 25 May (Cañoneo)
→ Retención por los Com -
→ NO ORGÁNICO (Mat Com)
→ Pensamientos órdenes y Contraórdenes -

CAUSA DEL ARRESTO → El Cdo Superior tenía Esperanzas en lo q' sin tener en cuenta su situación particular y lo q' de ella se podía esperar -

PADRE MORA → Identificado c/ Tte 1o ESTEBAN
→ My Amigo de ESTEBEZ (+)

PADRE SELSA → (Cdo Brigada)

Cdo Superior
→ NO SATISFIZO PEDIDOS DEL Tcnl PIAGGI
→ NO RECORRIÓ

NO HAY QUE JUZGAR POR COMPARACIÓN SINO INDIVIDUALMENTE EN CADA CASO -

Cap DUASSO — Jta "C" (sector S)

De la sanción impuesta surge f/espíritu RI 12 como consecuencia de una falta táctica

→ (8) Nunca se lo vió al Tcnl recorriendo las subunidades (estaban 1½ y 5 km) (9 sólo 1 vez)

→ No le consta q' haya ido c/u/ Idem a los otros co.

→ Conflicto c/el 2do Jefe – (Todos los días reuniones p' que se levante el 2do Jefe)

→ Tampoco consta q' haya otros motivos

Causa por la cual adelanta su posición → Cree que el causante es el JRI 12

COMUNICACIONES → No tenía otro contacto nada más que la radio

BAJAS → Durante el combate no tuvo bajas → Después de recibidos prisioneros tuvo bajas al levantar el campo minado –

A pesar de no haber recorrido sus subord. q' otro factor aparece como de mando haya influído en el desempeño del RI 12 (fehaciente negativamente) → Sólo el no haber recorrido –

Todos los días decía que reuniría la Cía "A" (Reuniones diarias)

Lo que más pesa es la situación de la Unidad que la actitud personal de IR 12

Tcnl Corsiglia — ESG. ⇒ S4

(5)

Llega al Continente 13 de Junio — Regreso del Resto ⇒ "ESO" (Domingo o Viernes).

S4 → CHALLENGER (03 May) — Hasta "FEG Solari" → Seguridad Helicópteros (Reserva Aeromóvil)

(Mte Kent) ⟷ 28 May

28 Mayo → DARWIN → 2400 hs

→ No Combate → Reincorporar como S4

① ¿La Falta del Espíritu de Lucha del "RI 12" se debe al J. RI 12)?

CONCLUSION

Tcnl Vino Retirado al llegar al Continente

Surge del "trato" dado al Tcnl

Nunca dio — Muestras de Fallas de Mando

Al "Revés" ⟺ Demasiado Absorbente

- Estuvo en Primera Línea (Permanentemente)
- 2do Jefe participó de Igual Forma

- Para Valorizar al RI 12 hay que tener en cuenta las condiciones en que combatió

- Críticos tienen su origen en Celo de Mando

de HEROES FABRICADOS (Actuaron muy Bien) Deja constancia que

- Adelantamiento al "Pies Coló"

[TTe Cnl PIAGGI] ⇒ Actuó "BIEN" "comentario"

General → [Hizo lo que Pudo]

El Equipo llega c/ 2 tec (-) ½ campo - Baja a(+)3 Km de DARWIN - Inicialmente pierde la tec Apy que lo recupera antes q' llega la Patrulla de CONEXIÓN

(19)

Tcnl LAVAISSE → ESG → S1 — ESG

EN DARWIN → Hasta 03 May - Evacuado a Pto Arg x enfermedad -
Di al RI 12 carecío de Espíritu de lucha como
Consecuencia de la falta de < Diligencia / Decisión / Desvelo } del Tcnl Piaggi

Llega al Continente 25 Mayo

Asesoró al Tcnl como S1

1ra Pregunta fue: < Quien — Gente piensa que el causante - / En q' momento = Conto una Unidad / Porque: Necesitaba un CAPAZO DE TURCO

- GRAN CAVALLADA - lo sanciona por Infer

- Que pasó c/ el resto → Todos

- No es un caballo que se rinde habiendo vejado

- Jefe Joga < Derrota / Fuerza Ejército - (Infantería)

Desempeño: Ver lo que dicen los Ingleses
- NO Picnic → { Valor / Resistencia / Em
- Una Cara de la Moneda -

↓

Se halla comportado en una forma que no merezca el Reconocimiento de todos

Una falacia

No tiene "Espíritu de lucha" (antes de partir

pues faltaban los indicadores) comida / vestuario

- Clase baja (mantenimiento)
- " nueva (s/ Inst) | s/ Instrucción
- Sin armamento -
- Sin logística / Sin misión

No era como consecuencia de la Acción del RI 12 (lo plantearon en el Cdo por-que tampoco podía solucionarlo

⇒

(7) Conceptos de Oficiales q' no pertenecían al RI 12

A qué puede deberse esta actitud c/ RI 12

- Llegada a DARWIN / gente - Bien en todo sentido (Impactado)
- Tte Lo ESTEVEZ - NO relación Relfus → Llegada (Impacto)
- MISION → No le agradaba
  → Fabricar UN HEROE / ordenado

(12)

- Enfrentamiento c/ JR12 – Descarga su bronca por la Modificación de su situación anterior y Status.

- Llegada no lo espera nadie

- ESO otro incidente | Gente del Eq Comb. se separa del RI 12

- PADRE "MORA" → Hay elogios →

- Base "Cóndor" → Vivian Bomberos (de los Solteros)

- NOVEDAD
  - Ayudar a la Capilla
  - al quedarse sólo el pueblo (ROBO) / Proveer Cosas Pueblo
  - JR12 Información
  - Cosas Pueblo / FAA (Ney Vega)
  - PROVEEDURIAS ¿Pers. RI 25?
  - No conoce por haber sido Elevado

- BAIIII "CONDOR"

My FRONTERA — ? Pl My

g/ Nunca lo Pl My estuvo reunido —

siempre en misiones separado el personal

Pat (27/0262) 8

My FRONTERA → 2do Jefe - Det Oblig - TE

Ofic (208) 5441

- Pasa a RETIRO → Acusación de Suboficiales / causas políticas - Rindieron frente al TRIUNFALISMO DEL EA
- Consultar gente de Marina
- Enfrentamiento con el Tte 1ro Estéban - Armado PC en una casa q' ocupaba en DARWIN - Nunca se integraron (X) Soberbia
- FAA → En general s/ Problema → Abast. de combustible q' era para RI 12 con Vicom PEDROZZO → Nunca hubo subordinación PEDROZZO A PIAGGI
- Proveeduría
- Personal de A. → Sin problema - Dirigió tiro - Señaló blancos.
- La gente NO TUVO HAMBRE - No sería la dieta o el gusto pero alimentó a la gente - (Sólo 1 muerto más que por falta de alimento por un problema sicológico)
- Padre MORA - Ningún problema - Destacado en toda su actuación
- NO aceptó que la gente del RI 12 levantara campos minados
- ENEMIGO → Reconoce el valor y actuación RI 12
- CAMBIO POSICIÓN → No adelantar x los campos minados a la espalda

Cnl OTTINO Dorrego 2699 Piso 15
Dpto 8 Torre "B"

Russo . B Encalado 1441 12 "F"

(23)

RI 12	=	(8)
RI 25	=	(9)
GA 4	=	(3)
		(20)

CONDECORADOS

→ Sobre 59

INFORME DEL PERSONAL SUPERIOR DEL RI 12

CAUSANTE NyA	CAUSANTE CARGO	INFORME	Obs.
My FRONTERA	2do JR	- Falta de armas pes - Falta Integ Pers. Cuadros movilizados - Tropas baja condic. intelectual - Cambio dispositivo 48 hs antes del ataque Ene - Baja alimentación y equipo. - Falta de com / Integr FA -	
My MOORE	S2/S3	- Falta de com. / Apy Fgo / Log I y II) - Falta Eq. AC - Falta integración BAM "CONDOR" con la Fza Ej. - Poco tiempo org Fzas.	
Cap SANCHEZ	S1-S4 y S5	- Falta Armas de Apy - Falta Apy Aéreo - Inferioridad Poder Comb Relativo - - Gran Volumen Fgo Enmo - Limitaciones propias (Log en particular	

(25

Cap LAVAYSE	S1	
Cap CORSIGLIA ESG	S4 JEC "SOLARI"	(Pag 4) - Edificación pl 2do JFT por el 2do Cte Br (día 28 May)
Cap BUOMPADRE (EST)	J. "Ca Cdo"	NO contactó
Tte 1° DUASSO (EC Ing)	Jefe Ia	- CARENCIA TOTAL DE MEDIOS de Com. ORGÁNICA - " Armas Apy Fgo - CAMBIO DE POSICIÓN - - Poco Racionamiento - FALTA HIGIENE - FALTA Coord c/ Elem FAA. - Poca Instrucción - Movilización continua de trabajo s/ [illegible]. - Poca movilidad - Pocos elementos previstos p/ mant. Armamento
Tte 1ro MANRESA (CMN)	Jefe "A"	- Carencia de Com - Escasa Inst de Salud y Trabaj - Escasa alimentación (Indisciplina) - ~~Mal~~ Pésimo mantenimiento Armas (y Elem) - No tener un Rol Fijo - Falta Coord FAA - - Squirly ropa

Tte 1ro PERAZZO	J Ca Serv.	Falta ← Abast y Mant / Armas Apy Fgo / Com - Inexperiencia de Combate - Desconocimiento de la Unidad - Falta Coord c/las otras FFAA.
Tte 1ro YORIO (ESAAL)	2do J Ca I "B"	- Dificultad p/ el transporte de todo tipo Mun - Desconocimiento lugar y situación - No se les dió otra misión q' serían Transportado a la zona de DARWING.-
Tte 1ro GOMEZ REPETTO (EE Isla)	Aux Op. 2do J Ca Coto y Serv	- Falta de Inst del personal - Armamento en malas condic p/ el tiro - Se notaba poca motivación, falta de agresividad y arrojo necesario -
Tte 1ro GORRITI	J Ca "B"	No combatió con el RI 12 (RI 4)
Tte MORALES	J Sec Expl.	- Falta { Movilidad / Apy Fgo / Cartografía

TG MUÑOZ	J Ca I (Ejecutivo) (Transición)	Falta < Com / Transp / Cartografía Desconocimiento de la situación
Subt COLOMBO	J Sec Apy	No puede realizar Plan Apy Fgo: NO < Elem Com. materiales / Cartografía / Contacto atq aéreos / Medios de Zapa / Medios ópticos / Com
Subt VIEGGIAS	J Sec Mort Pes	NO < Com / Vehículos / Vestuario y Equipo / Víveres Ordenes claras

(23)

SITUACION DEL TCNL (R) ITALO PIAGGI

A. MISION

Estudiar la situación del señor Tcnl PIAGGI y proponer al señor JEMGE las medidas que corresponderían adoptar ante sus reiteradas solicitudes, reclamos y recursos, en especial su solicitud de revisión de la sanción disciplinaria y pase a situación de retiro obligatorio, interpuesta ante el PEN (Exp Ul 6 0900/655 del 26 Nov 86) y su solicitud de resolución, de fecha 31 Ene 89 (Exp Ul 8 0900/1)

B. CONSTITUCION DEL EQUIPO DE ASESORAMIENTO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

1. Equipo asesor

- Comisión Especial Malvinas (Grl OTTINO y Cnl(s) GENTIL - MORENO y BUSSO).
- Auxiliar: Cnl D MARCELO R. NEUMAN (DAI).

2. Cronograma de actividades (7 semanas)

20 Mar/20 Abr = Reunión y análisis de antecedentes.
21 Abr/28 Abr = Conclusiones y redacción del informe.
29 Abr/06 May = Confección informe final y elevación al JEMGE (Jef I-Pers).

3. Programa de trabajo

FECHA		A C T I V I D A D	RESPON PRIMARI
DESDE	HASTA		
20Mar	26Mar	- Reunión del equipo, orientación inicial y asignación de tareas.	Jef Eq
		- Reunión de documentación básica	
		a. Informe CAERCAS - Antecedentes juicio CSFFAA y Cámara Federal - Antecedentes sanción, recursos, reclamos y resolución pase a retiro - Expediente M 1764/347 del CSFFAA del 21 May 86 y su tramitación por AJE - Jef I (pedido revisión sanción)	Cnl NEUMAN
		b. Antecedentes actividades y operaciones del RI 12 (Carpeta Unidad y antecedentes - Informe CALVI).	Cnl GENTIL
		c. Antecedentes para investigación de delitos, faltas disciplinarias, al honor, etc. Recompensas y premios, etc (Informe CALVI. Antecedentes sobre actuaciones de Just Mil elevados a la CEM por la AJE (Caja fuerte)	Cnl MORENO (Interesa todo lo relacionado con sanciones al J RI 12, al 2do J RI 12 y eventualmente otros oficiale[s] de la Unidad).

FECHA		A C T I V I D A D	RESPON PRIMARI
DESDE	HASTA		
		d. Libro del Tcnl PIAGGI	Cnl BUSSO
		e. Otras publicaciones (Op terrestres La Defensa de Pto Argentino - No Pic Nic, etc.	Grl OTTINO
		- Antecedentes Junta de Calificaciones	
27Mar	20Abr	Estudios y análisis de antecedentes en forma individual.	Cada integrant del equipo.
30Mar		Reunión de coordinación e intercambio de información.	J Eq e integra tes.
06Abr		Reunión de coordinación, intercambio de información y primeras conclusiones parciales.	J Eq e integra tes.
07Abr		Primer informe parcial al Jefe I-Pers	J Eq.
13Abr		Reunión de coordinación, intercambio de información y nuevas conclusiones.	J Eq e integra tes.
20Abr		Reunión plenaria; entrega de informes individuales y conclusiones. Intercambio de opiniones sobre esquema del informe final	J Eq e integra tes.
21Abr	26Abr	Redacción informe final (primer borrador).	CEM
27Abr	28Abr	Informe al JI-Pers sobre estado de la tarea.	J Eq
		Reunión plenaria; lectura informe; opiniones y coordinación final.	J Eq e integra tes.
		Ajuste redacción.	J Eq y Auxilia
02May	05May	Pasado en limpio y elevación del informe final.	J Eq - Auxilia y Enc CEM

C. ANTECEDENTES NECESARIOS

1. De Carácter reglamentario

a. Documentos, estudios y proposiciones de la Comisión "CALVI" (casos a encuadrar por la Justicia Militar o Tribunales de Honor). Sanción del CJE (11 Oct 82).

b. Documentos realacionados con el tratamiento por la Junta de Calificaciones, del caso PIAGGI. Pase a retiro.

c. Recursos presentados por Tcnl PIAGGI y su tramitación.

d. Solicitud dejar sin efecto la sanción (Defensor ante CSFFAA). y traslado pedido al JEMGE (fallo CSFFAA). Tratamiento de este traslado (estudios, asesoramientos, etc).

e. Fallo CSFFAA y de la Cámara Federal.

f. Escrito del defensor ante el CSFFAA y Cámara.

g. Recursos, reclamos y pedido de revisión interpuestos por el Tcnl PIAGGI y sus respectivas tramitaciones.

2. De Carácter informativo complementario

a. Informe CALVI (RI 12)

b. Informe CAERCAS.

c. Publicaciones sobre operaciones del RI 12 en Malvinas.

d. Entrevistas personales necesarias (eventuales).

D. METODOLOGIA GENERAL PARA EL ESTUDIO

1. Antecedentes sobre circunstacias y motivos que llevaron a la Superioridad a sancionar y luego a pasar a retiro obligatorio al Tcnl PIAGGI.

a. Analizar la documentación relacionada con la creación y funcionamiento de la "Comisión de Evaluación de las Operaciones realizadas en la Islas Malvinas" (Comisión CALVI. Grl CALVI - Grl(s) PIOTTI - ORTIZ - GARAY y AMALLO y equipo Cnl(s)) (Caja fuerte CEM)

1) Orden del CJE creando la Comisión.

2) Libro de Actas de la Comisión.

3) Documentos producidos por la Comisión relacionados con el RI 12 y con el Tcnl PIAGGI, como Jefe de Unidad y su desempeño.

b. Analizar los antecedentes elevados por la AJE a la CEM, relacionados con el RI 12 y/o Tcnl PIAGGI. (caja fuerte CEM).

c. Analizar la documentación que se disponga sobre el original del expediente en el que figure la sanción del CJE (caja fuer-

te CEM y lo que eleve Jef I-Pers).

d. Analizar la documentación relacionada con el tratamiento y resolución de la Junta de Calificaciones del caso PIAGGI y de la elevación al Ministerio de Defensa. (Requerido al Jef I-Pers - Hablar con Cnl COSTA).
Este análisis debe permitir la reconstrucción cronológica y lo esencial de los hechos o apreciaciones en que se basan los fundamentos y la redacción de la sanción, así como de su pase a retiro.

En cada caso puntualizar los testimonios, pruebas o prescripciones reglamentarias y/o legales que puedan invalidar o desvirtuar aquellos fundamentos, hechos o apreciaciones.

2. Elementos de juicio que surgen del CSFFAA y Cámara Federal (en especial de la acusación fiscal, la defensa y el fallo), que fundamentan la elevación, con opinión favorable, de la revisión de la sanción impuesta. (Requeridos a Jef I-Pers) (Hablar con AJE)

El análisis debe contribuir a aportar elementos de juicio para la finalidad indicada en el último párrafo de 1.

3. Elementos de juicio que pueda aportar la Jef I sobre el tratamiento que dió a la solicitud de revisión de la sanción por el CSFFAA (Requerido a Jef I-Pers - Hablar con AJE)

Deben servir para extraer conclusiones sobre el verdadero interés de la Fza para una revisión objetiva del tema y la profundidad con que se lo encaró.

4. Antecedentes sobre los expedientes iniciados por el Tcnl PIAGGI y la tramitación que se le dió

Idem 3.

5. Antecedentes complementarios

- Carpeta de Unidad y antecedentes RI 12 (del Informe CALVI) (Actividades y operaciones ejecutadas por la Unidad).
- Idem Cdo Br I III (en lo que interesa al RI 12).
- Informe CAERCAS (Pedido al Jefe III-Op - Hablar con Grl LAURENTIS).
- Publicaciones principales: Operaciones Terrestres (Cir Mil)- La Defensa de Pto Argentino (JOFRE/AGUIAR)- Ganso Verde (de PIAGGI) - No Pic-Nic (THOMPSON) - La Guerra de Malvinas (HASTINGS y JEKINS)

El análisis debe permitir la reconstrucción cronológica y supersintética de las misiones (y actividades pertinentes) queejecutó el RI 12, desde su asiento de Paz hasta la finalización del combate en DARWIN; así como las condiciones de organización, instrucción, equipamiento y apoyos con que contó. Particularmente interesan las condiciones de la Unidad en la zona de posiciones DARWIN/PRADERA DEL GANSO desde que recibió la misión hasta la rendición; el enemigo a enfrentar; etc. Todo ello para extaer conclusiones sobre las causas. reales del resultado final de los combates, su rendimiento en la ejecución de la defensa, etc y avalar con fun-

damentos de peso, la conclusión del CSFFAA, que la situación que plantea la causa de la sanción impuesta no guarda relación con la realidad y además ver si las principales objeciones que se le hicieron al Tcnl PIAGGI, de no abandonar su PC, carecen o no de fundamentos y si fue o no, la consecuencia lógica de las falencias en medios de Com y otros factores, que podrían haber aconsejado el criterio que adoptó.

6. Entrevistas personales (eventuales)

- Cte Br I III.
- 2do Cte Br I III.
- Cte Conj Malvinas.
- Cte Br I X.
- 2do Cte Br I X.

A efectuar por el Presidente CEM, si resultan imprescindibles.

7. Determinación de las conclusiones principales y redacción del informe

Los aspectos fundamentales del análisis de los antecedentes enumerados en 1 a 6, deben permitir estructurar un imforme final que contenga:

a. La opinión fundada de la Comisión sobre las circunstancias y motivos de la sanción impuesta y posterior pase a retiro del Tcnl PIAGGI; tanto desde el punto de vista conceptual cuanto reglamentario.

b. El análisis de la causa de la sanción a la luz de la realidad y la opinión sobre si procedería o no haber sancionado al Tcnl; en caso afirmativo por que causa y su graduación.

c. Un análisis comparativo del rendimiento y resultado de las operaciones ejecutadas por las otras Unidades, a fin de determinar si existen similitudes o diferencias fundamentales con lo acontecido en el RI 12 y si el tratamiento dado en la consideración de los Jefes de esas Unidades guarda o no relación con el dispensado al Tcnl PIAGGI.

d. Conclusiones finales y proposiciones.

Presenta defensa

HONORABLE CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS

El Teniente Coronel D MARCELO RICARDO NEUMANN, en su carácter de defensor del Teniente Coronel (R) D ITALO ANGEL PIAGGI en la causa en la que mi defendido se halla procesado en la situación del Artículo 316 del C J M por infracción al Artículo 751 del mismo cuerpo legal, al Honorable Consejo se presenta y expone:

1º- Que comparte los términos de la requisitoria fiscal en todo lo que esta Defensa expresamente no se oponga, amplíe o aclare.

2º- Si bien esta Defensa concuerda con la exposición de hechos efectuada por la Fiscalía General, considera necesario ampliar y enfatizar algunos aspectos que hacen a lo esencial de la actitud asumida por el Teniente Coronel (R) PIAGGI en los hechos que se evalúan.

A. CAPITULO XIV- Apartado A- EXPOSICION DE HECHOS DE LA ACUSACION FISCAL

1. Respecto a lo expresado por la Fiscalía General en el punto 1

Fecha →

El Tcnl (R) PIAGGI arriba a Goose Green - Darwin, como Jefe del Regimiento de Infantería 12 disminuido. Ya en ese lugar se encontraban efectivos de Ejército que proporcionaban seguridad exterior a la B A M "CONDOR", perteneciendo los mismos al Regimiento de Infantería 25, Compañía de Ingenieros 9 y Regimiento de Infantería 8. Al fusionarse los efectivos presentes en el lugar con los del Regimiento de Infantería 12, se conforma una nueva organización de combate y pasa a denominarse a partir de ese momento Fuerza de Tareas "Mercedes".

2. Respecto a lo expresado por la Fiscalía General en el punto 2

– Enumerar de acuerdo al Horario

a. Si bien la Fiscalía General alude a las misiones principal y secundaria que recibió el Jefe del Regimiento de Infantería 12 (núcleo de la F T "Mercedes") en lo que podría llamarse último tramo de la campaña de la Unidad, esta Defensa considera que para comprender integralmente cómo incidió el tema de las misiones en los combates finales del 27 y 28 de Mayo de 1982, debe hacerse una breve consideración al respecto, diferenciando las misiones recibidas antes de alcanzar las Islas, y las posteriores.

b. Desde que el Regimiento de Infantería 12 recibió la primer orden en su asiento de paz, hasta que la Uni-

dad se empeñó en combate franco contra el enemigo, una multiplicidad de misiones, órdenes y tareas se sucedieron. Algunas sorpresivas, contradictorias o cambiantes, que ocasionaron serios inconvenientes de todo orden. Los mismos debieron ser salvados por la Jefatura del Regimiento en un esfuerzo considerable de imaginación y voluntad para poder satisfacer las exigencias que se sucedían y cuya síntesis se expone a continuación:

1) El 18 de Abril de 1982 se recibió la orden verbal para la ocupación de una posición de defensa en el litoral marítimo, en un sector comprendido entre Comodoro Rivadavia y Caleta Olivia.

2) Entre el 18 y 21 de Abril se recibió la ratificación por escrito de la orden anterior, se ejecutaron los reconocimientos, se efectuó el planeamiento, distribución en el terreno, organización y ocupación de las posiciones.

3) El 21 de Abril se recibió la orden verbal para la ocupación de una posición de defensa en la frontera con Chile en el sector probable EL ZURDO, distante 800 Km aproximadamente del emplazamiento de la Unidad.

4) El 21 y 22 de Abril la Jefatura de Unidad ejecutó los reconocimientos generales y recopilación de información, obtención de cartografía, etc, en la zona de EL ZURDO - RIO GALLEGOS, regresando a COMODORO RIVADAVIA el mismo día 22 al medio día.

5) El 22 de Abril a última hora de la tarde, el Regimiento de Infantería 12 inició la marcha en vehículos propios hacia la nueva posición a ocupar.

6) El mismo 22 de Abril a las 2100 horas aproximadamente, en plena marcha, el Jefe del Regimiento de Infantería 12 recibió una orden verbal de interrumpir el movimiento, regresar con la Unidad nuevamente a COMODORO RIVADAVIA- CALETA OLIVIA y presentarse al Cdo de Brigada para recibir nuevas órdenes.

7) El 23 de Abril a las 0300 horas aproximadamente, el Jefe de Unidad recibió la orden de preparar la Unidad para marchar a las Islas Malvinas (Gran Malvina) el 24 de Abril a mediodía.

8) El 24 de Abril se ejecutó el desplazamiento de la Unidad conforme la nueva organización impuesta.

- Marcha del Escalón Marítimo a PUERTO DESEADO (290 Km aproximadamente) para embarcar en el Buque CORDOBA.

- Inicio del movimiento aéreo a las Islas Malvinas del Escalón Aéreo.

Con las fracciones arribadas a PUERTO ARGENTINO se organizó y ocupó una zona de reunión en despliegue preventivo, 1.500 metros al Sur del Aeropuerto.

9) El 25 de Abril se completó el arribo de las fracciones restantes del Escalón Aéreo de la Unidad. Se recibió una orden verbal de dejar sin efecto la orden preparatoria recibida el 23 de Abril que determinaba como destino final de la Unidad la Isla Gran Malvina.

Se recibió la orden verbal para ejecutar una marcha hasta el Itsmo de Darwin, distante 80 Km aproximadamente, ocupar una zona de reserva con misión a determinar oportunamente.

10) Hasta el momento del efectivo inicio del movimiento de la Unidad a DARWIN el día 29 de Abril, la orden mencionada tuvo las siguientes modificaciones:

a) La orden inicial preveía:

El Elon Personal: marcharía a pie, y sería nocturna.

El Elon Equipos y Materiales: iría por modo aéreo y/o marítimo, esto a determinar por el Comando de la Brigada, al igual que la oportunidad de ejecución.

b) La primera modificación determinó:

El movimiento a DARWIN del Elon Personal se ejecutaría combinando los modos automotor y a pie, con el siguiente detalle:

(1) Modo automotor: hasta punta de camino en FITZ ROY (17 Km O de PUERTO ARGENTINO).

(2) A pie: resto de camino a DARWIN: 70 Km.

c) La segunda modificación determinó que:

Iniciado el movimiento ordenado, se recibió una orden (verbal) de interrumpir la marcha en el egido urbano de PUERTO ARGENTINO y pasar al alojamiento, en razón de no haber estado alertados del paso del Regimiento las Unidades del dispositivo del Oeste de PUERTO ARGEN-

TINO y haber emboscadas montadas sobre el camino de marcha.

d) La tercera modificación:

Se produjo cuando el 28 de Abril se recibió una orden verbal para continuar la marcha por modo automotor, alcanzar punta de camino y ocupar una zona de reunión al Sur de la línea general de alturas Monte CHALLENGER - Monte WALL.

Se procedió en consecuencia a la ocupación de la falda Sur de Monte CHALLENGER, y en ese lugar el Jefe se autoimpuso la misión de defensa sobre la mejor avenida de aproximación a disposición del enemigo, que era el camino secundario FITZ-ROY, PUERTO ARGENTINO.

e) El 27 de Abril se recibió otra orden (verbal) para la continuación del movimiento a DARWIN: la Unidad sería helitransportada (4ta modificación) y la Misión impuesta, sería reserva del Comando Terrestre del Teatro y Defensa de las instalaciones de la B A M "CONDOR" y localidades de DARWIN y GOOSE GREEN.

También el mismo día se recibió la orden (verbal) de segregar la Compañía B/RI 12, pues la misma cumpliría una misión independiente en Monte TWO SISTERS (seguridad inmediata del material aéreo del B Av Ej 601).

f) El 29 de Abril se inició el movimiento del Regimiento a DARWIN, condicionado a la evolución de la situación aérea y medios disponibles. Los equipos y materiales marcharon por vía marítima.

11) El traslado aéreo a DARWIN del R I 12 se completó recién parcialmente el 22 de Mayo y finalizó sobre el mediodía del 28 de Mayo, en pleno combate, con el arribo a GOOSE GREEN, de los últimos 12 Suboficiales y 50 Soldados de las Compañías Comando y Servicios de la Unidad.

El movimiento insumió para su ejecución, un "goteo" desesperante de 31 días.

c. Esta Defensa apela a la condición y criterio profesional del H C para apreciar en su justa medida la implicancia en planes, órdenes, contraórdenes, organizaciones, reorganizaciones, supervisión, control, esfuerzo de hombres y materiales para el cumplimiento de estas misiones y actividades por parte del R I 12 y, en particular, dimensionar el efecto de las mismas en perjuicio de la moral y de la aptitud com-

bativa de la tropa y de los cuadros.

La Unidad, cuando arribó a las Islas, y en especial cuando comenzó a llegar a GOOSE GREEN, había desarrollado ya, un esfuerzo muy significativo y adolecía de un considerable desgaste físico, psíquico y material, pues en un lapso de 19 días, cambió varias veces su organización para el combate, cumplió varias misiones, y se desplazó por distintos modos 3.600 Kms aproximadamente.

d. Respecto a las misiones a que hace alusión el señor Fiscal General, es vital su interpretación por la influencia trascendental que adquiere como elemento condicionante de todas las acciones a ejecutar por la Unidad hasta su entrada en contacto y combate con el enemigo británico.

En efecto, al ser asignada la misión primaria de constituirse como Reserva Estratégica Operacional de todas las Fuerzas en las Islas, siendo además previsto y planificado su empleo exclusivo sobre PUERTO ARGENTINO en acciones de contraataque o bloqueo, vemos que la síntesis del concepto de empleo era esencialmente ofensivo e implicaba en todos los casos un movimiento de 70 Kms aproximadamente, para aproximarse a los lugares de probable empleo. Los tiempos de reacción o apresto requeridos para la misión, también imponían condicionamientos a la organización de los agrupamientos de personal para el helitransporte, como asimismo, a la dispersión del dispositivo en la zona de reunión.

X

Resulta entonces de vital importancia comprender que la Fuerza de Tareas "Mercedes" se preparó (en los últimos 30 días) material y espiritualmente para actuar lejos de su transitoria zona de reunión y con la agilidad y potencia agresiva que debe caracterizar la conducta de una Reserva de esta jerarquía.

Ver ultima misión

El carácter secundario, transitorio o eventual que tenía su permanencia en DARWIN- GOOSE GREEN, estaba dado por la misión que aseguraba que la Zona de Reunión a ocupar, lo era en espera de su empeñamiento en el lugar estimado de la decisión.

Sabido es que toda Fuerza es responsable de proporcionarse su propia seguridad mientras ocupa una Z Reun, y en función de ello es que, evidentemente, el Cte Conjunto hace coincidir intereses y agrega a este elemento de combate la misión secundaria de proporcionar seguridad adicional a la B A M "CONDOR", evitando tener que destinar para tal fin elementos específicos.

Es conveniente agregar también que la seguridad adicio-

nal que se ordenó proporcionar a la B A M lo. era, principalmente, contra acciones sorpresivas del enemigo, como infiltraciones, golpes de mano, ataque helitransportado o acciones tipo comando, no pudiendo estar en el espíritu de la orden una defensa contra un ataque clásico y formal ya que no se podía concebir a la Reserva Estratégica Operacional actuando como trooa de primera línea, y aferrada en consecuencia, en un combate por un lugar geográfico, en el primer encuentro terrestre que se produce.

e. En consecuencia, y a manera de conclusión de las consideraciones que la Defensa estima oportuno efectuar sobre el Apartado Nº 1 de la acusación fiscal, se desprende que las misiones asignadas a la F T "Mercedes" (principal y secundaria) condicionaron a la Fuerza de Tareas para actuar de una manera totalmente diferente a la que las circunstancias finalmente le impusieron, agregando que las carencias de todo tipo agravaron y perturbaron las adecuaciones que eran necesarias efectuar en tiempo para enfrentar los hechos que se desencadenaban. (General de Brigada (R) MENENDEZ fs 545- 568 a 570- 1449 a 1453; General de Brigada (R) PARADA fs 461; Teniente Coronel (R) PIAGGI fs 335 a 337- 1565- 5506)

3. <u>Respecto a lo expresado por la Fiscalía General en el punto 3</u>

a. Respecto al traslado del R I 12 desde PUERTO ARGENTINO hasta GOOSE- GREEN, esta Defensa desea poner de manifiesto las implicancias tremendamente negativas que tuvo el movimiento de personal, equipos y abastecimientos a lo largo de 31 días en forma excesivamente fraccionada y con una continuidad arbitraria que escapaba totalmente a las posibilidades de conducción o control del Jefe F T "Mercedes".

b. El día 28 de Mayo, como ya se ha expresado, en pleno combate, arribó el último grupo de 12 Suboficiales y 50 Soldados de la Ca Cdo y Servicios del R I 12.

c. Por lo expuesto, esta Defensa estima que resultará sencillo poder imaginar cómo influyen estas circunstancias en la calidad de la aptitud combativa que una Fuerza puede presentar y cómo el aspecto mencionado afectó en forma significativa las tareas de planeamiento y preparación de la Fuerza por parte de la Jefatura de la misma, ya que cada arribo imponía modificación en los planes de empleo, dispositivo, planes de fuego, de embarque, etc.

(General de Brigada (R) MENENDEZ fs 571;
General de Brigada (R) PARADA fs 449;
Teniente Coronel (R) PIAGGI fs 5.479;
Mayor (R) FRONTERA fs 1.809)

4. Respecto a lo expresado por la Fiscalía General en el punto 4

a. También considera esta Defensa, debe ser adecuadamente dimensionado el efecto y las consecuencias que acarrearon, para mantener una adecuada capacidad de combate, la ausencia de la totalidad de las cargas con todo el equipo de la Unidad y que deberían haber llegado por modo marítimo.

b. En tal sentido, las carencias más significativas por su incidencia directa en los combates del 27 y 28 de Mayo fue la sensible disminución del poder de fuego de la Unidad como consecuencia de no contar con las armas pesadas y de apoyo.

c. A continuación, se exponen las carencias operacionales más significativas resultantes de no haber cruzado a las Islas el escalón marítimo del R I 12:

1) JEFATURA Y PLANA MAYOR

a) Falta de todo el material de apoyo y trabajo para el servicio de Plana Mayor.

b) Falta de cartografía de escala menor: las misiones semiindependientes (patrullas, p. ej.) debieron cumplirse sin la misma y/o con copias/calco tomadas de un único juego disponible a nivel Jefatura.

2) COMPAÑIA A/R I 12

Falta total de las armas pesadas de dotación de los Grupos de Apoyo de las Secciones de Tiradores y de la Sección Apoyo de Compañía, a más de todo el equipo y materiales esenciales al combate.

3) COMPAÑIA B/R I 12

Presenta los mismos problemas de falta de sus armas pesadas y equipos y materiales esenciales.

4) COMPAÑIA C/R I 12

Idem A/R I 12; falta además del armamento pesado con que, en guarnición y previo al movimiento al Teatro de Operaciones SUR, se reforzara a esta Subunidad con existencias excedentes del cargo de armamento del Regimiento.

Esta dotación especial incluía: 2 Morteros Cal 81 mm, 2 Lanzacohetes Cal 88,9 mm, 2 Cañones s/r Cal 105 mm y 4 Ametralladoras Cal 12,7 mm.

5) COMPAÑIA COMANDO

Falta de todo el material de dotación de sus Secciones de Exploración, Antitanque, Morteros Pesados, Comunicaciones y Plana Mayor, y de los Grupos Cohetes y Vigilancia Terrestre (radar).

6) COMPAÑIA SERVICIOS

Falta de las dotaciones de efectos de todas las clases correspondientes a los Servicios de Intendencia, Arsenales y Sanidad.

7) TODAS LAS SUBUNIDADES

Falta de los medios de las suyas respectivas asignados al control, operación y seguridad de sus equipos, armamento y materiales.

8) DISMINUCION DEL PODER DE FUEGO RESULTANTE DE LA CANTIDAD DE ARMAS PESADAS DE APOYO QUE DEBIA DISPONER Y EFECTIVAMENTE DISPUSO LA F.T "MERCEDES" EL 270800 May 82

ARMAS	Debía disponer (a)	Disponía	Faltante	% en menos
Amet MAG 7,62 mm	25	11 (1)	14	56
Amet AA 12,7 mm	4	-- (2)	4	100
Lcoh(s) 88,9 mm	24	10 (3)	14	58
Mor (s) 81 mm	10	2	8	80
Mor(s) 120 mm	4	1 (4)	3	75
Cñ(s) s/r 105 mm	13	1 (5)	12	92
Cñ(s) OM 105 mm	4	3 (6)	1	25

Referencias

(a) Se consideran las cantidades previstas en la Organización para el combate de cada elemento de la Fuerza de Tareas, no las que fijan los Cuadros de Organización para tiempo de guerra.

(1) 1 de dotación del Buque MONSUNEN. El resto (10) son las de dotación de los Grupos de Apoyo de las Secciones de Tiradores de la C/R I 25 de la 3/C/R I 8.

(2) Dispuso de 1 de dotación del Buque MONSUNEN

(3) Son los de dotación de los Grupos de Apoyo de las Secciones de Tiradores de la C/R I 25 y 3/C/R I 8 que se encontraban en DARWIN y se agregaron a la F T

(4) En servicio con limitaciones: placa base fija da al tubo (capacidad para el tiro en una dirección y a una distancia fijas)

(5) En servicio con limitaciones: faltaba aparato de puntería

(6) 1 pieza fuera de servicio por efecto del ataque aéreo a la Patrullera PNA "RIO IGUAZU" que la transportaba a DARWIN.

Para "conclusiones parciales"

7) Como conclusión parcial de este aspecto surge, en términos globales, que el apoyo de fuego de armas pesadas correspondientes a cada nivel de comando, considerando sólo la cantidad de bocas de fuego y no la influencia específica de cada tipo de arma en el combate, estuvo disminuido en los siguientes porcentuales:

- A nivel de Secciones de Tiradores (Lanzacohetes Cal 88,9 mm y Ametralladoras MAG Cal 7,62 mm)

  Cantidad de bocas de fuego disminuída en un 57%

- A nivel Compañías de Infantería (Cañones s/r Cal 105 mm y Morteros Cal 81 mm)

  Cantidad de bocas de fuego disminuída en un 85%

- A nivel Fuerzas de Tareas (Unidad) (Ametralladoras Antiaéreas Cal 12,7 mm, Cañones s/r Cal 105 mm y Cañones OM Cal 105 mm y Morteros Pesados Cal 120 mm)

  Cantidad de bocas de fuego disminuída en un 75%

- Disminución general en bocas de fuego: 72 %

d. Por lo expuesto, esta Defensa considera que la ausencia de la masa de los efectos necesarios para Comando, control, apoyo de fuego, apoyo logístico, vigilancia, exploración, Ingenieros, etc, provocó limitaciones de gran magnitud afectando en forma terminante la aptitud combativa de la Unidad.

(Teniente Coronel (R) PIAGGI fs 1562 a 1564- 1587 a 1589- 5510 a 5511)

5. Respecto a lo expresado por la Fiscalía General en el punto 7

a. Las órdenes de operaciones Nro(s) 506 y 507, recibidas luego de que se concretara el desembarco británico en San Carlos y poco antes de iniciar el combate,

tienen una gravitación trascendental, pues son el último condicionante importante que afecta aún más la ya muy deteriorada aptitud de combate de la Unidad.

b. En efecto, la Orden de Operaciones Nro 506 recibida en el Puesto de Comando de F T "Mercedes" por modo radioeléctrico el 24 de Mayo a las 2230 hs, cambió sustancialmente la misión que tenía la Unidad como Reserva Estratégica Operacional y seguridad adicional a la B A M, al ordenarle en forma concreta negar al enemigo el acceso al Itsmo de DARWIN.

Comprobar "Diario Guerra Br I III"

c. Le impuso además, en forma detallada, las nuevas líneas a ocupar por la posición defensiva que debió organizarse y además tareas de exploración, fuegos de hostigamiento, ubicación de Subunidades, provisión de medios de movilidad, recomendaciones administrativas, etc.

d. La trascendencia de la Orden de Operaciones a que se hace referencia, radica, a criterio de esta Defensa, fundamentalmente en los perjuicios tácticos inmediatos que resultaron en especial de la ampliación desmesurada del dispositivo defensivo y cuya síntesis se pasa a exponer:

1) Se desarticuló la posición organizada con encomiable esfuerzo por las tropas pese a la falta de medios y al desesperante "goteo" con que fue ocupada a medida que llegaban los hombres procedentes de Monte CHALLENGER.

2) Se duplicaron, con todo lo que implica para el esfuerzo de la defensa, las distancias y superficies de la zona de responsabilidad.

3) Antes de recibir la Orden 506, las medidas y superficies de la zona de acción de la F T eran:

X
- Largo: 5 Km
- Ancho: 2,5 Km
- Perímetro: 17,4 Km (límite anterior del campo principal)
- Superficie: 12,5 Km^2

Si bien las mismas resultaban ya excesivas, eran justificadas por la disparidad de las exigencias de las tres misiones a cumplir: reserva, defensa inmediata de la base y defensa de las localidades, que han debido ser compatibilizadas entre sí y además con los escasos medios que se disponían para cumplirlas.

4) Las medidas y superficies que resultan del cumplimiento de la Orden 506 son:

X
- Largo: 11 Km
- Ancho: 2,5 Km al Norte; 6 Km al Sur

X Comprobar

. Perímetro: 31 Km (límite anterior del campo principal)

. Superficie: 47,5 Km2

5) Estas medidas son de una magnitud totalmente desproporcionadas para la F T "Mercedes" y significa la desarticulación de la precaria red alámbrica de comunicaciones telefónicas instalada, al no disponerse de más cable para su extensión.

6) Además, también produjo la inversión del efecto de interceptación de líneas y campos minados, obstáculos y trampas explosivas por cuanto, en razón del adelantamiento del límite anterior del campo principal de combate quedaron a retaguardia de las fracciones, las que, como ocurrió, debieron combatir retardantemente a través de aquéllas.

7) Otro efecto fue la pérdida del contacto visual que se mantenía con la primera línea de los sectores NORTE y SUR de las posiciones.

8) La duplicación de las distancias a recorrer para el mantenimiento de los contactos personales y para la supervisión y control de la Jefatura y Plana Mayor, agravado por la falta de vehículos.

9) La materialización de claros muy importantes en los límites ESTE y OESTE del límite anterior del dispositivo, incrementando en consecuencia su vulnerabilidad.

10) Significó también un incremento considerable del esfuerzo de apoyo logístico, particularmente en las funciones de abastecimiento, racionamiento y evacuación sanitaria.

11) Un mayor desgaste físico del personal, derivado no sólo de las mayores distancias, sino de la ejecución duplicada de todos los trabajos previos de organización, obras, cubiertas, depósitos, etc.

12) Un incremento notable de los tiempos de preaviso y de reunión de los elementos de nivel Compañía para el caso de empleo como reserva estratégica en PUERTO ARGENTINO.

13) Necesidad de mayores tiempos de preaviso y mayores distancias para el empeñamiento de las reservas locales de la Fuerza de Tareas en los sectores NORTE y SUR del dispositivo.

14) La disminución de la eficacia de los elementos terrestres para la defensa inmediata de las instalaciones de la base, al distanciarse la zona de po-

siciones de las tropas con esa responsabilidad secundaria.

15) La pérdida de capacidad por parte de las fracciones para apoyarse mutuamente en la ejecución de la defensa, resultante de los claros que se materializan en el dispositivo.

16) La duplicación de los frentes a cubrir en los sectores de responsabilidad de las Compañías A y C del R I 12 (al NORTE y SUR del dispositivo respectivamente).

e. Con respecto a la Orden de Operaciones Nro 507 recibida en el Puesto de Comando de la F T "Mercedes" el 26 0100 May 82 por modo radioeléctrico, la misma confirmaba la ejecución de la Orden de Operaciones Nro 506 agregando además nuevas misiones a ejecutar en conjunción con las ya vigentes.

f. Estas nuevas exigencias incluían la ejecución de ataques delante del Límite Anterior del Campo Principal de Combate con efectivos del orden de 1 Subunidad, nocturnos y sobre puntos distantes más de 10 Km de los lugares de emplazamiento de las fracciones; exploración de zona y patrullajes varios.

g. Las órdenes se cumplieron en forma inmediata, una vez recibidas. El 26 de Mayo comenzó a reconocerse y tratar de organizar las nuevas líneas defensivas, el movimiento de personal, equipos y munición; esa misma noche se ejecutó el primer ataque de desarticulización entre las 2100 y 0500 hs sin encontrar enemigo, como asimismo, los fuegos de hostigamiento con las piezas de 105 mm disponibles.
La noche del 27 de Mayo mientras se intentaba cumplir con los fuegos de hostigamiento, la exploración de zona y el ataque de desarticulación previstos en la Orden de Operaciones Nro 507, se tomó contacto con el enemigo y comenzó el combate decisivo.

h. Es intención de esta Defensa, remarcar entonces que, como consecuencia de las dos Ordenes de Operaciones mencionadas, la F T "Mercedes" enfrentó el combate en las peores condiciones imaginables pues la posición defensiva estaba en sus primeras 24 horas de organización y además, el personal desconocía el terreno, no existían obras, no disponían de material de zapa, no existían comunicaciones entre fracciones, el personal adolecía de un elevado grado de agotamiento físico producto de los últimos esfuerzos, etc.

i. Lo expuesto, se ve notablemente agravado por ser el enemigo que se enfrentó, tropa altamente capacitada, entrenada, equipada y sin desgaste previo.

(General de Brigada (R) PARADA fs 1535;
Coronel (R) CHIMENO fs 1816;
Teniente Coronel (R) PIAGGI fs 352- 354- 1566 a 1569-1581;
Mayor (R) FRONTERA fs 1809)

6. Respecto a lo expresado por la Fiscalía General en los puntos 8 y 9

a. Referente a la reunión que se realiza el día 28 de Mayo entre personal de las tres Fuerzas y que hace mención la Fiscalía General en los citados apartados, esta Defensa considera necesario efectuar algunas ampliaciones necesarias para la cabal comprensión de la situación por parte del H C.

b. Las fracciones de la F T "Mercedes" destacadas al Norte del Itsmo tomaron contacto con el enemigo en la noche del 27 al 28 de Mayo y, a partir de ese momento se generalizó el combate durante toda la madrugada, mañana, tarde y noche, hasta las 2130 horas aproximadamente del día 28 de Mayo. Es recién entonces cuando el Jefe de la F T "Mercedes" efectuó una reunión con personal de las tres Fuerzas para informar sobre el estado que presentaba la Unidad al cabo de 24 horas de combate ininterrumpido y las posibilidades reales de continuar operando.

c. Las opiniones vertidas por el Teniente Coronel (R) PIAGGI en la misma, se fundamentaban en un profundo análisis de la evolución de la situación de la F T, siendo las más significativas las siguientes:

1) Se habían empeñado todas las reservas disponibles.

2) Se habían perdido todas las armas de apoyo de fuego pesadas. Los obuses de 105 mm a las 2000 horas habían suspendido el fuego por exceder los límites de seguridad en el tiro por sobre propia tropa, dada su extremada proximidad.

3) El cerco materializado por el enemigo comprimía a la F T "Mercedes" y a la B A M en un espacio de 2000 mts x 700 mts aproximadamente.

4) Si bien se desconocía la situación del personal en detalle, se apreciaban las bajas en 300 hombres, desconociéndose el grado de organicidad de las fracciones que se encontraban en el perímetro defensivo, estimándose el mismo, deficiente.

5) Sólo se tenía contacto radioeléctrico con la Ca "C" y con la Ca Servicios.

6) El mantenimiento de la amenaza de envolvimiento

Tener en cuenta

helitransportado por el Sur impedía emplear a efectivos de la Ca "C" en refuerzo del sector Norte.

7) El desconocimiento de la situación del Equipo de Combate "Solari" (-) que, habiendo sido desembarcado con las últimas luces bajo fuego enemigo, hasta ese momento no había tomado contacto con la posición.

8) El conocimiento de las debilidades que presentaba dicho Equipo de Combate y de su escasa capacidad operacional para realmente poder influir adecuadamente en la situación que se vivía, en caso que arribara.

9) El grado elevado de agotamiento y fatiga que evidenciaba el personal.

10) La dificultad creciente en recuperar dispersos y reorganizarlos por falta de personal de cuadros para esa tarea y por presentarse síntomas de pánico en algún personal.

11) La certeza que demorar la caída de la posición ya no tendría influencia trascendente sobre la situación del resto de las Fuerzas de las Islas, obtenida luego de la radioconversación que mantuvo con el Cte Br I III y el Cte Conjunto.

12) La impracticabilidad de ejecutar una exfiltración hacia el Sur con medianas posibilidades de éxito.

13) La autoridad delegada por el Cte Br I III para resolver el cese de fuego, en caso que lo apreciara necesario y, por último, la nula practicabilidad de efectuar en forma inmediata una reorganización de medios y efectivos para el combate nocturno.

d. Con la presente exposición de hechos, esta Defensa pretende demostrar al H C que en la toma de una decisión de tal trascendencia, el Tcnl PIAGGI, superando estados emotivos lógicos, pondera en su apreciación los hechos objetivos que marcan con toda crudeza la realidad de la verdadera situación de la Fuerza a sus órdenes y de la cual él era el único responsable.

(Informe Oficial del Ejército Argentino CONFLICTO MALVINAS- Tomo I fs 88 a 90;
Teniente Coronel (R) PIAGGI fs 342- 354- 356- 359- 360- 362- 364- 366- 367- 1562 a 1564- 1581 a 1583- 1590- 1592 a 1593- 1598- 1599- 1603;
Comodoro PEDROZO fs 377)

7. <u>Respecto a lo expresado por la Fiscalía General en los puntos 11 y 12</u>

a. Respecto al tema de las bajas sufridas por la F T "Mercedes" al momento de concretarse la rendición es deber de esta Defensa, aclarar conceptualmente la interpretación que debería darse a las cifras oficiales disponibles.

b. En efecto, el informe oficial del Ejército, en sus Anexos 21 y 64 del Tomo II, proporciona datos estadísticos, sin consideración de momentos o circunstancias diferenciantes.

c. A los fines específicos de la Defensa del procesado, interesa primero determinar: 1º) qué efectivos debía disponer; 2º) qué efectivos contaba en el momento de entrar en combate y 3º) qué efectivos presentaba en el momento de resolver la rendición de las Fuerzas.

d. Desde el momento de su arribo a las Islas, el R I 12 (-), luego F T "Mercedes", sufrió numerosas modificaciones en sus efectivos por la agregación y segregación de fracciones, además de las administrativas normales.

e. Del estudio analítico efectuado por el J F T "Mercedes" surge que los elementos constitutivos de la F T deberían haber sumado un efectivo de 1.100 hombres aproximadamente.

f. Desde su constitución y hasta el 27 de Mayo, la F T sufrió bajas de tipo administrativo del orden de 430 hombres, de manera que sobre sus efectivos originales, esto significó una disminución real del 39 %. De estas bajas, como ejemplos más significativos se citan:
   - 1 Subunidad de Infantería, mantenida como Reserva en Monte KENT (70 Km aproximadamente).
   - El E C "Güemes" destacado en San Carlos (45 Km aproximadamente).
   - Personal en Monte CHALLENGER en espera de traslado (70 Kms aproximadamente).
   - Personal con el Escalón de Retaguardia en PUERTO DESEADO y COMODORO RIVADAVIA en espera de traslado.
   - Personal bajo asistencia médica.
   - Y personal evacuado o en comisión en el Cdo Br

g. Por lo tanto, la F T "Mercedes" inicia el combate el 27 de Mayo con un efectivo real de aproximadamente 670 hombres.

h. Durante el combate de los días 27 y 28 de Mayo se producen numerosas bajas y también la F T recibe a una parte del E C "Güemes" y del E C "Solari" como refuerzo.

i. El 282300 May 82 los efectivos que se encontraban dentro del cerco eran aproximadamente de 370 hombres, o sea

48

que había perdido durante el combate efectivos del orden del 38 % respecto a lo disponible al momento de iniciar las acciones.

j. Sumando los efectivos perdidos antes de entrar en combate con las bajas producidas hasta el 282300 May se observa que a la F T "Mercedes" en el momento de apreciar la situación que vivía y sus posibilidades reales para continuar o no (8) el combate, le faltan aproximadamente 800 hombres.

   Es decir que cuando se adopta la resolución de no continuar el combate, el elemento ha acumulado bajas del orden del 77 % de sus efectivos iniciales.

k. El informe oficial del Ejército en el Anexo 64 menciona como bajas sólo el personal muerto o herido.

l. Para apreciar correctamente los hechos deben ser considerados bajas a todos aquellos que en las últimas horas del 28 de Mayo no se encontraban dentro del perímetro defensivo de la Unidad (dispersos, perdidos, prisioneros, heridos, aturdidos, aislados, etc).

ll. También hay que considerar que no todos los hombres que se encontraban dentro del cerco podían estar en condiciones reales de combatir.

   Muchos, sin presentar heridas físicas, tenían graves alteraciones psíquicas que los hacía de hecho considerar como bajas de combate, aunque por las circunstancias que se vivían no se hayan llevado los registros correspondientes que hubieran permitido su cuantificación adecuada.

(X) m. Respecto al E C "Solari", enviado como refuerzo por el Cte Br I III con las últimas luces del día 28 de Mayo, cabe aclarar lo siguiente:

   - No disponía de armas de apoyo pesadas.
   - No disponía de medios para comunicaciones internas o externas.
   - No disponía de cartografía del Itsmo de DARWIN.
   - Desconocía totalmente el lugar.
   - Fue desembarcada a 5/6 Km de GOOSE-GREEN.
   - Mientras desembarcaba fue atacada por fuego enemigo y se dispersaron algunas fracciones perdiéndose el contacto con las mismas.
   - Arribaron al Itsmo al fin del período de crepúsculo, por lo tanto sin luz solar.
   - Ingresó al perímetro defensivo pasada la media noche, con efectivos equivalentes a 1 Sección Reforzada.

n. Por lo expuesto, dicho elemento no se ha considerado como de trascendencia en la evolución de la situación especialmente por el escaso poder de combate que presentaba y por haber estado disponible completamente fuera de oportunidad.

(Informe Oficial Ejército Argentino "CONFLICTO MALVINAS" Tomo II- Anexos 21 y 64;
General de Brigada (R) MENENDEZ fs 1452;
Teniente Coronel (R) PIAGGI fs 356- 360- 367- 1562 a 1564- 1581- 1582- 1598- 1599- 5490- 5491).

8. <u>Respecto a lo expresado por la Fiscalía General en el punto 13</u>

a. Referente a lo expresado por la requisitoria fiscal en lo ateniente a la sanción que se le aplicara a mi defendido con fecha 11 de Octubre de 1982 (foja 4499) y cuya causa es: "Desempeñándose como Jefe de Regimiento de Infantería en operaciones frente al enemigo extranjero, durante el conflicto bélico del Atlántico Sur, no haber ejercido el mando con la diligencia y decisión a que obligaba el cargo que ejercía y la situación de combate que afrontaba la Unidad, gravitando de esa manera, desfavorablemente en el desempeño de la misma al encontrarse afectado el espíritu de lucha de su personal". fin de la cita.

Ya esta Defensa ha solicitado al H C, con fecha 22 de Agosto del corriente año, se arbitren las medidas para que la misma sea dejada sin efecto en razón que la causa del procesamiento es la misma que la de la sanción y si el H C falla conforme lo solicita el Ministerio Público y esta Defensa, dicho fallo sería ilusorio por cuanto mi defendido, en el orden disciplinario quedaría sancionado por la causa por la cual se lo absuelve, y si está exento de pena en el orden penal, va de suyo que por la misma causa, en el orden disciplinario está también exento de sanción, ya que como lo expresa la requisitoria, no existe en la conducta de mi defendido antijuricidad ni antinormatividad alguna. En el punto 2º del Capítulo C expresa, a mayor abundamiento, que la conducta del Tcnl (R) PIAGGI debe ser evaluada conforme la figura del Art 751 del C J M, que no es otra que la causa de la sanción.

b. En el mismo Capítulo, punto 8º, la representación del Ministerio Público "considera que la conducta analizada carece de entidad suficiente para tipificar el delito previsto en el Art 751 del C J M por no recurrir los requisitos de antinormatividad y antijuricidad".

c. Si el H C compara la sanción impuesta, punto 13 de fojas 6770 y los términos del Art 751, podría apreciar que las diferencias entre ambas son únicamente semán-

ticas, pero que su contenido es el mismo.

d. Por otra parte y en el mismo orden de ideas conforme al Art 112 de la Reglamentación de Justicia Militar (LM2-1) la sanción de arresto que sobrepase los treinta días, para los Oficiales debe ser impuesta previa información y, al Tcnl PIAGGI, dicha sanción se le impuso sin información previa. El H C, que juzga "in totum" la conducta de los veteranos de la Guerra de las Malvinas, actuando como fuero de abstracción está en condiciones de reparar este agravio que perjudica a mi defendido aún resultando absuelto de culpa y cargo.

e. La requisitoria fiscal es clara y precisa. En el punto 2 del capítulo D, solicita la absolución del Tcnl PIAGGI del delito por el cual está procesado, tipificado por el Art 751 del C J M. Pero, permítaseme decirlo, incurre en un galimatías jurídico al expresar que la sanción aplicada al encartado por conexidad, con la conducta penal evaluada, la del Art 751, satisface las exigencias disciplinarias, por lo cual carecería de razón la adopción de otra medida.

f. He ahí la contradicción, si se ~~conoce~~ CEDE conexidad, no puede subsistir por cuanto conforme al Art 182 del CJM, el sumario que ha instruído V H debe comprender también los delitos conexos que no son otra cosa que hechos ligados, unidos, cosa enlazada o relacionada con otra y conexidad, según la terminología jurídica, es una cosa o derecho aneja a otra principal; también otro principio jurídico nos preceptúa que lo accesorio sigue a lo principal, y aquí lo principal es el delito, Art 751, y la requisitoria relaciona, por conexidad a la falta con el delito, (fojas 6773) es en buen romance jurídico, procede, dejar sin efecto la sanción impuesta.

g. Debe comprenderse que, si se pide la absolución por falta de entidad en la conducta evaluada, no puede aceptarse que porque esté ya impuesta una sanción, se deje ella vigente. ¿Dónde queda entonces la vigencia de la justicia reparadora?. A mayor abundamiento a este razonamiento, debo recordar que la Fiscalía, a fojas 6772, punto 4to del Capítulo C, textualmente dice: cita. "..... resulta probado que el Tcnl (R) PIAGGI se rindió cuando el poder de combate de su mando estaba en inferioridad de condiciones para resistir al enemigo y carecía de apoyo y capacidad propia para rechazarlo o imponerle en definitiva su voluntad". Agrega en el párrafo siguiente que "..... se reúnen en el episodio de la rendición todos los elementos configurativos del estado de necesidad" y que en tal sentido la resistencia del Tcnl PIAGGI, a la fecha de su rendición no hubiera logrado evitar la caída de PUERTO ARGENTINO, ya puesta en evidencia, en forma inexorable al 29 de Mayo de

51

1982.

h. Termina este análisis la Fiscalía diciendo que la rendición era el mal menor e inevitable, que ella impedía una inútil pérdida de vidas y material, cuya destrucción, gratuita, enfatiza la requisitoria, "ya no podía favorecer la defensa nacional, ni constituir beneficio alguno para el servicio". Va de suyo que la conexidad es evidente y que la sanción, al no existir delito, tampoco puede subsistir en razón de sus términos y lo expuesto por la Fiscalía en los puntos señalados, la justicia es amplia, no retaceada, por lo que procede acceder a lo solicitado por esta Defensa al H C en fecha 22 de Agosto de 1985.

B. CAPITULO XIV- Apartado C. CALIFICACION DE LOS HECHOS DE LA ACUSACION FISCAL

1. Respecto a lo expresado por la Fiscalía General en el punto 4

a. Esta Defensa concuerda en un todo con los términos de la requisitoria fiscal en cuanto a que hay elementos de prueba sobrados que demuestran que cuando el Teniente Coronel (R) PIAGGI adopta la resolución de suspender el combate y posterior rendición de las Fuerzas que comanda, éstas han sufrido un desgaste tan agudo que las incapacita para oponer una resistencia coherente y con algún grado de posibilidad de éxito.

b. La carencia de armas de apoyo pesado, la pérdida del espacio mínimo para maniobrar, el elevado grado de agotamiento físico y psíquico de los que han logrado replegarse combatiendo hasta el interior del cerco, la gran cantidad de bajas de personal, y el empeñamiento total de las reservas disponibles, son los parámetros más significativos que avalan lo afirmado, debiendo además considerarse como factor determinante, la magnitud, potencia y calidad del enemigo que se enfrentó.

c. Esta Defensa también considera que está debidamente probado el estado de necesidad que padecía la F T "Mercedes" desde su arribo a las Islas, agravado en forma muy significativa a lo largo de su permanencia en GOOSE GREEN y DARWIN y en especial, a partir del desembarco británico en San Carlos.

Las carencias de todo tipo de efectos básicos en la dotación de la Unidad padecidos por un prolongado período de tiempo, con un clima riguroso y agresivo y con grandes exigencias operacionales a satisfacer, afectó seriamente no sólo la parte física y psíquica de los hombres, sino también las acciones que en el campo táctico éstos debían ejecutar, disminuyendo en consecuencia la calidad de la capacidad operativa del

conjunto.

d. Del análisis de los hechos ocurridos, se desprende que cuando la F T "Mercedes" es atacada, se encuentra en las peores condiciones posibles tanto en el aspecto táctico de su dispositivo como en el físico de sus hombres. Las últimas órdenes recibidas y cumplidas afectaron seriamente la capacidad defensiva del elemento, al desorganizar todo el sistema estructurado a lo largo de muchos días y someter al personal a un esfuerzo adicional de gran magnitud, aspecto que tampoco tuvo en consideración la sanción que se impusiera al Teniente Coronel (R) PIAGGI.

e. Pese a lo expresado, la Unidad presentó combate y superando todas las deficiencias conocidas ofreció una resistencia tenaz, efectuó repliegues ordenados, bloqueó penetraciones, empleó las pequeñas reservas en varios contraataques, proporcionó apoyo de fuego con los pocos medios disponibles, ocupó posiciones en forma sucesiva, etc.

f. El hecho de que el ataque británico se quiebre a media mañana del día 28, obligando al enemigo a reorganizarse, reabastecerse, replantear su plan de ataque y ser inclusive reforzado en personal y medios, demuestra que los defensores del Itsmo hicieron su trabajo mucho mejor de lo que razonablemente se podía pretender de ellos, dadas sus extremas condiciones de inferioridad respecto del atacante.

Es decir que la Unidad comandada por el Teniente Coronel (R) PIAGGI, no sólo no rehuyó el combate, sino que lo ejecutó de la mejor manera que sus paupérrimas condiciones le permitieron, logrando demorar la conquista del objetivo por parte del enemigo en 24 horas, contribuyendo de esa manera al esfuerzo de guerra del conjunto.

2. <u>Respecto a lo expresado en la requisitoria fiscal en el punto 7</u>

a. Si bien la situación que vivía la Unidad en la noche del 28 de Mayo ha sido convenientemente detallada, esta Defensa considera necesario expresar al respecto, a manera de síntesis una breve consideración.

b. El Tcnl (R) PIAGGI, cuando resuelve la rendición de sus fuerzas, lo hace previo un profundo análisis de los factores, de la situación particular de la Unidad, de la situación general de las fuerzas en las Islas y de las alternativas posibles para continuar defendiendo la plaza.

En tal sentido, la radioconversación que mantiene con

el Cte Br I III y con el Cte conjunto en la noche del 28 de Mayo demuestra cómo se diluyen las posibilidades de sustraerse de la rendición.

Encuentra agotadas sus tropas por un intenso combate de más de 30 horas ininterrumpidas, consumidas la masa de las municiones de armas livianas, perdidas las armas de apoyo pesado, y comprimidos los restos inorgánicos de su Fuerza a un pequeño espacio sin protección de ningún tipo.

A este cuadro poco alentador, se suma el hecho de saber que la última posibilidad de refuerzo a la posición por parte del Escalón Superior ya ha sido ejecutada al haber enviado la única fracción disponible como reserva general (3 Secciones de Tiradores).

c. En la radioconversación aludida, se confirma que el Cdo Superior no dispone de recursos para hacer llegar ayuda adicional en la oportunidad y magnitud requerida por las circunstancias. Por último, también se confirma que el esfuerzo de la defensa no contribuye con ninguna operación en desarrollo que justifique, en consecuencia, más pérdidas de vidas.

d. Es por lo tanto el cuadro completo de la situación y la profunda convicción que la fuerza ya había cumplido acabadamente su misión, agotando en el esfuerzo los escasos recursos disponibles, lo que lleva al Jefe de la F T "Mercedes", a adoptar la resolución de rendición evitando de esa manera las consecuencias que hubiera significado combatir, unas pocas horas más, con una fuerza que había perdido la capacidad operacional mínima para proporcionar un grado razonable de respuesta al atacante.

3. <u>Respecto a lo expresado en la requisitoria fiscal en el punto 8</u>

Esta Defensa considera, asimismo, que está suficientemente probado que al momento de adoptar la resolución de rendición la F T "Mercedes" había acumulado más del 70% de bajas de personal sobre sus efectivos originales.

4. Como aspecto final del presente alegato, esta Defensa considera que está debidamente probado que en momento alguno el Tcnl (R) PIAGGI actuó con impericia o negligencia en el ejercicio de su cargo, ni que asimismo haya ejecutado acciones en el ejercicio del mismo que involucren la comisión de faltas disciplinarias o delitos de algún tipo.
Por el contrario, el efecto de la suma de falencias, inconvenientes y dificultades que agobiaban a la Unidad se atemperó por la preocupación, esfuerzo y criterio puesto de manifiesto por el Jefe del Elemento en su permanente esfuerzo por mejorar la situación de la Unidad sin

dejar en ningún momento de cumplir su misión o las órdenes recibidas.

C. PETICION

1. Por lo expuesto, solicito de V H la ABSOLUCION del Teniente Coronel (R) D ITALO JOSE PIAGGI, dal delito por el cual es procesado (Artículo 751 del Código de Justicia Militar).

2. Asimismo, solicito sea eximido de la sanción disciplinaria aplicada con relación a la conducta penal evaluada.

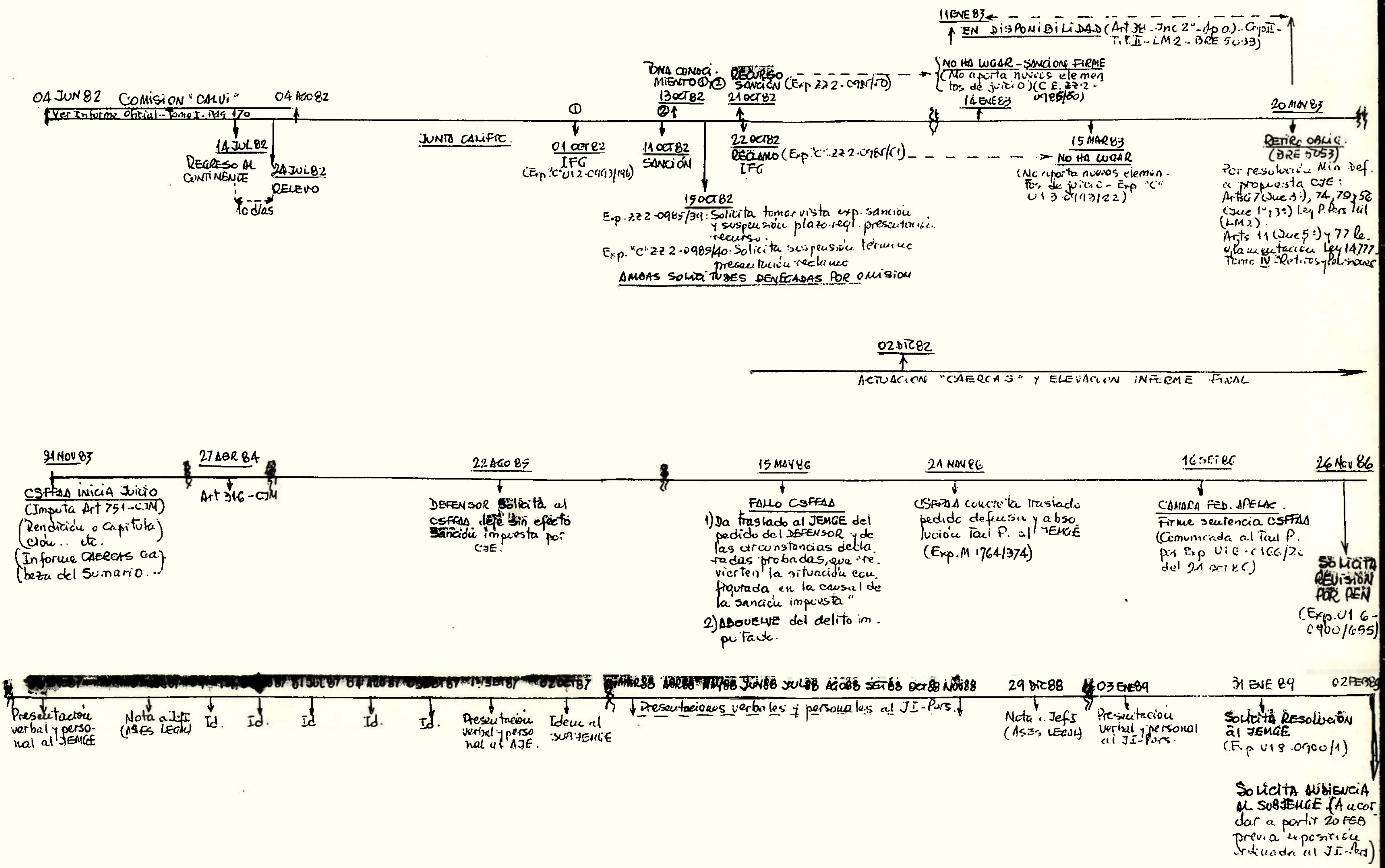
PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA

EL PALOMAR,

MARCELO RICARDO NEUMANN
Teniente Coronel
Defensor

55



04 JUN 82 COMISION "CALVI" 04 AGO 82
(Ver Informe Oficial - Tomo I - Pag 170)
14 JUL 82 REGRESO AL CONTINENTE
24 JUL 82 RELEVO
10 días
JUNTA CALIFIC.
01 OCT 82 IFG (Exp "C" U12-0993/146)
TOMA CONOCIMIENTO 13 OCT 82
11 OCT 82 SANCIÓN
RECURSO SANCIÓN (Exp 222-0985/50)
21 OCT 82
22 OCT 82 RECLAMO IFG (Exp "C" 222-0985/(1)
15 OCT 82
Exp 222-0985/39: Solicita tomar vista exp. sanción y suspensión plazo regl. presentación recurso.
Exp "C" 222-0985/40: Solicita suspensión término presentación reclamo
AMBAS SOLICITUDES DENEGADAS POR OMISION
11 ENE 83
EN DISPONIBILIDAD (Art. 38 - Inc 2° - Ap a) - Cap II - Tit II - LM2 - BRE 5033)
NO HA LUGAR - SANCION FIRME (No aporta nuevos elementos de juicio) (C.E. 222-0985/50)
14 ENE 83
15 MAR 83 NO HA LUGAR (No aporta nuevos elementos de juicio - Exp "C" U13-0993/22)
20 MAY 83
RETIRO OBLIG. (BRE 5053)
Por resolución Min Def. a propuesta CJE: Arts 7 (Inc 3°), 74, 79, 56 (Inc 1° y 3°) Ley P. Pers Mil (LM2). Arts 11 (Inc 5°) y 77 Reglamentación Ley 14777 Tomo IV - Retiros y Bajas
02 DIC 82
ACTUACION "CAERCAS" Y ELEVACION INFORME FINAL
21 NOV 83 CSFFAA INICIA JUICIO (Imputa Art 751 - CJM) (Rendición o Capitulación... etc.) (Informe CAERCAS cabeza del Sumario...)
27 ABR 84 Art 316 - CJM
22 AGO 85 DEFENSOR Solicita al CSFFAA deje sin efecto sanción impuesta por CJE.
15 MAY 86 FALLO CSFFAA
1) Da traslado al JEMGE del pedido del DEFENSOR y de las circunstancias debatidas probadas, que "revierten la situación encuadrada en la causal de la sanción impuesta"
2) ABSUELVE del delito imputado.
21 MAY 86 CSFFAA concreta traslado pedido defensa y absolución Tal P. al JEMGE (Exp. M 1764/374)
16 SET 86 CAMARA FED. APELAC. Firme sentencia CSFFAA (Comunicada al Tal P. por Exp U16-0166/2 del 21 oct 86)
26 Nov 86 SOLICITA REVISION POR REN (Exp. U16-0900/655)
87 ... 31 JUL 87 04 AGO 87 ... 02 OCT 87
Presentación verbal y personal al JEMGE
Nota a JJI (ASES LEGAL)
Id. Id. Id. Id. Id.
Presentación verbal y personal al AJE.
Idem al SUBJEMGE
MAR 88 ABR 88 MAY 88 JUN 88 JUL 88 AGO 88 SET 88 OCT 88 NOV 88
Presentaciones verbales y personales al JI-Pers.
29 DIC 88 Nota a Jefs (ASES LEGAL)
03 ENE 89 Presentación verbal y personal al JI-Pers.
31 ENE 89 Solicita Resolución al JEMGE (Exp U18-0900/1)
02 FEB 89
Solicita AUDIENCIA AL SUBJEMGE (A acordar a partir 20 FEB previa exposición solicitada al JI-Pers)

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS

Teniente Coronel (R) D ITALO ANGEL PIAGGI

DESCARGO PERSONAL

En uso de derecho y en carácter de personal descargo, presento a la honorable consideración del Consejo Supremo, para su mayor esclarecimiento y en abono de la justicia de mi causa y petición de la Fiscalía General y de mi defensa, cuestiones de hecho y circunstanciales relativas a la sanción disciplinaria que me fuera impuesta por el Comandante en Jefe del Ejército con fecha 10 Oct 82, conforme a constancias obrantes a disposición y en poder de Vuestra Honorabilidad.

1. LA SANCION

a. Causa

Desempeñándose como Jefe de Regimiento de Infantería en operaciones frente al enemigo extranjero durante el conflicto bélico del Atlántico Sur, no haber ejercido el mando militar con la diligencia y decisión a que lo obligaban el cargo que ejercía y la situación de combate que afrontaba la unidad, gravitando de esa manera, desfavorablemente en el desempeño de la misma, al resultar afectado el espíritu de lucha de su personal.

b. Sanción

4 meses de arresto domiciliario con prohibición de visitas extrafamiliares.

2. c. Consideraciones reglamentarias

1) Me fué impuesta sin el respaldo documental probatorio de la causa punible como falta disciplinaria previsto y establecido en el Art 112 del CJM, es decir, sin información o sumario previo.

2) La sanción, 4 meses de arresto, fue regulada excediendo las facultades disciplinarias que el Anexo 5 de la Reglamentación de Justicia Militar acuerda al CJE respecto de un Oficial Jefe: hasta 2 meses de arresto, con actuaciones previas.

3) En lo formal, 39 años de servicios profesionales computables a la fecha de sanción, cuya mediocridad o excelencia no me compete calificar en este acto, mi jerarquía, cargo y delicadas circunstancias de la presunta falta cometida, no merecieron, de parte del Comando Superior que la impuso, la consideración ética debida a un subalterno de ser llamado a su presencia para una personal comunicación de aquella y sus fundamentos.

..2//

2) Teniendo en cuenta lo expresado, a la luz y atento al imperio de lo prescripto en el Art 133, inc(s) 2do y 3ro de la Reglamentación de Justicia Militar, no estoy de acuerdo con la imputación que me formula el entonces Cte J Ej, porque entiendo, a conciencia, que he obrado con la diligencia y decisión requeridas en todas las circunstancias operacionales que así lo exigieron significativamente, en el marco de cumplimiento de los múltiples y sucesivas actividades y misiones impuestas a las tropas de mi mando, desde que salen de guarnición de paz hasta su arribo a las islas, durante su permanencia en la zona DARWIN-G GREEN y durante las acciones armadas del 27/29 May 82.

Abundan por demás en tal sentido, los antecedentes a disposición de V.H. de carácter documental, declaraciones y los enunciados por mi defensa susceptibles de ser tenidos en cuenta como fundamentación de lo que afirmo.

Otro sí digo, que mi diligencia y decisión en campaña nada hubieran logrado sin el fuerte e invalorable respaldo del espíritu de cuerpo, de sacrificio, abnegación y sentido del deber militar que manifestaron mis cuadros y soldados en el marco de carencias en que debieron manifestarse.

3) Durante la situación de combate que enfrentó la FT "MERCEDES" los días 27/29 May 82, la diligencia y decisión que pudieran caracterizar mi personalidad militar orientadas al cumplimiento de la misión, chocaron inexorablemente contra la abismal carencia de medios de mi unidad empeñada, teniendo solo oportunidad de expresión en la conducción reflexiva de los pocos recursos disponibles.

4) Se me imputa que esas falencias personales gravitaron desfavorablemente en el desempeño de la unidad al resultar afectado su espíritu de lucha.

El espíritu de lucha de la FT se encontraba fuertemente condicionado con anterioridad a las acciones armadas; sobreabundan las causales y probanzas en tal sentido, tanto como que no son imputables a mi nivel de comando. Configuran responsabilidades que no acepto.

Las circunstancias operacionales previas y durante el combate que afectaron negativamente el espíritu de lucha han sido suficientemente explicitadas y valoradas en sus justos alcances por la Fiscalía General y mi defensa.

La suma de falencias previas insuperables, por su solo efecto, restaron peso y relevancia a mi esfuerzo, diligencia y decisión orientados a revertir su influencia, materializados en mi presencia física en las zonas de posiciones, asignando personalmente misiones a elementos de refuerzo, reagrupando y asignando misiones y nuevos comandos a elementos dis

2) Teniendo en cuenta lo expresado, a la luz y atento al imperio de lo prescripto en el Art 133, inc(s) 2do y 3ro de la Reglamentación de Justicia Militar, no estoy de acuerdo con la imputación que me formula el entonces Cte J Ej, porque entiendo, a conciencia, que he obrado con la diligencia y decisión requeridas en todas las circunstancias operacionales que así lo exigieron significativamente, en el marco de cumplimiento de las múltiples y sucesivas actividades y misiones impuestas a las tropas de mi mando, desde que salen de guarnición de paz hasta su arribo a las islas, durante su permanencia en la zona DARWIN-G GREEN y durante las acciones armadas del 27/29 May 82.

Abundan por demás en tal sentido, los antecedentes a disposición de V.H. de carácter documental, declaraciones y los enunciados por mi defensa susceptibles de ser tenidos en cuenta como fundamentación de lo que afirmo.

Otro sí digo, que mi diligencia y decisión en campaña nada hubieran logrado sin el fuerte e invalorable respaldo del espíritu de cuerpo, de sacrificio, abnegación y sentido del deber militar que manifestaron mis cuadros y soldados en el marco de carencias en que debieron manifestarse.

3) Durante la situación de combate que enfrentó la FT "MERCEDES" los días 27/29 May 82, la diligencia y decisión que pudieran caracterizar mi personalidad militar orientadas al cumplimiento de la misión, chocaron inexorablemente contra la abismal carencia de medios de mi unidad empeñada, teniendo solo oportunidad de expresión en la conducción reflexiva de los pocos recursos disponibles.

4) Se me imputa que esas falencias personales gravitaron desfavorablemente en el desempeño de la unidad al resultar afectado su espíritu de lucha.

El espíritu de lucha de la FT se encontraba fuertemente condicionado con anterioridad a las acciones armadas; sobreabundan las causales y probanzas en tal sentido, tanto como que no son imputables a mi nivel de comando. Configuran responsabilidades que no acepto.

Las circunstancias operacionales previas y durante el combate que afectaron negativamente el espíritu de lucha han sido suficientemente explicitadas y valoradas en sus justos alcances por la Fiscalía General y mi defensa.

La suma de falencias previas insuperables, por su solo efecto, restaron peso y relevancia a mi esfuerzo, diligencia y decisión orientados a revertir su influencia, materializados en mi presencia física en las zonas de posiciones, asig//nando personalmente misiones a elementos de refuerzo, reagrupando y asignando misiones y nuevos comandos a elementos dis

/persos o armas de apoyo próximas, adoptando previsiones para la organización de las posiciones de recimiento y de líneas a no ceder, recomendando, exhortando; todo ello, con las limitaciones propias de la falta de movilidad y medios de comunicaciones, que me impidieron hacerlo muchas veces en la medida y en las zonas de combate que consideraba más necesario, habida cuenta que en función de esas falencias, las distancias y a pie, alejarme en demasía del Puesto de Comando implicaba la pérdida del control de las operaciones y vivencias de la situación del conjunto de la FT.

El espíritu de lucha de la FT a mi mando, que el Sr Cte J juzgó afectado por un indebido ejercicio del mando militar de mi parte, a pesar de las increíbles deficiencias de su equipamiento y poder de combate, le permitió cumplir, a rajatabla y sin objeciones de la superioridad, todas las actividades, órdenes y misiones recibidas en campaña, combatir, oponerse con éxito, detener el ataque británico y contraatacar en tiempo y espacio oportunos en dos ocasiones, imponiendo el repliegue, reorganización, refuerzo, relevo y reabastecimiento de la brillante infantería de elite enemiga en ataque.

Ese espíritu de lucha permitió que la ~~Fuerza Aérea mantuvie~~ra en poder las instalaciones de la BAM "CONDOR", las que no fueron conquistadas en combate por el enemigo, sino tomadas como resultado de mi resolución final de rendición de la plaza. Efectivamente, siendo misión secundaria de mi FT la seguridad complementaria de la Base, circunstancias del combate motivaron que elementos de mi dependencia asumieran, sin corresponderle y como resultado de la acción retardante natural de la evolución del combate, la responsabilidad primaria de su defensa.

A tal punto fue cumplida esta misión, que la BAM "CONDOR" no tuvo bajas de personal durante los combates del 27/29 May.

A más de los hechos, está la justicia que el mando inglés hace a la FT en mi persona, en oportunidad de tomar contacto con el mismo para coordinar el cese de fuego y capitulación, en la mañana del 29 May, integrando la comisión presidida de hecho por el Sr Vicecom PEDROZO en su carácter de Oficial Jefe más antiguo de la guarnición.

- Felicita a las tropas argentinas por la resistencia...
- Que esa resistencia le ha costado numerosas bajas y le impidió ocupar GANSO VERDE el 280800/0900 May conforme a lo previsto en el planeamiento de su operación.
- Que la capitulación de la FT a mi mando se formalizaría con honores militares.

Con posterioridad, al presentar los efectivos y en tanto en//

tregaba mi armamento personal al Oficial Jefe al mando, Tcnl KEBLFE, su Plana Mayor y elementos de comando, control y seguridad presentes en el acto, formados, en posición militar, saludando sus cuadros, rindieron honores, a la FT "MFRCFDES".

Estos honores, salvo error u omisión, involuntarios, fueron dispensados en forma exclusiva y excluyente a las tropas de Ejército, ARA y Fuerza Aérea Argentinas que guarnecieron DARWIN- G GREEN durante el conflicto armado con el Reino Unido de la Gran Bretaña por las Islas MALVINAS.

Complementando lo anterior, aprecio adecuado hacer una transcripción textual de un escrito de FULLER que, sin referenciarlo expresamente valora la trascendencia del espíritu de lucha de las tropas, al tenord de las experiencias de la II Guerra Mundial:

Cito:

- "...son las armas las que entran en un 99 % en la obtención de la victoria..."
- "La estrategia, el comando, los jefes, el valor, la disciplina, el abastecimiento, la organización y todo el bagaje moral y psíquico de la guerra, no significan nada ante una gran superioridad en el armamento. A lo más, forman el 1% del total".

FULLER:"La influencia del armamento en la historia"; pág 37.

En el caso de las tropas a mi mando, la indiscutible superioridad material del enemigo contrapuesta a carencias propias inverosímiles, multiplicó considerablemente el índice positivo de aquella superioridad, restando a su espíritu de lucha toda posibilidad cierta de expresión valedera en un éxito imposible, cualquiera fuera el peso contrario a su incidencia de mi diligencia, decisión y personal esfuerzo.

5) Mi decisión final de rendir la plaza fué el resultado de una cuidadosa y serena evaluación de los factores de la situación y no producto de una reacción histérica incontrolada conducente a nada, por otra parte absolutamente incompatible con mi personalidad, carácter y personal temperamento.

La asumí en uso de la autoridad que me fuera delegada por el comando superior, de conformidad con lo que entiendo un recto sentimiento del deber militar cumplido, condicionado por mi dignidad y sentido cristiano del hombre y del valor de la vida de los confiados a mi responsabilidad de Comando.

Me felicito y honro en haber podido vencer los contrapesos inerciales de mi condición de militar profesional y de las glorias guerreras de 167 años de historia militar de mi regimiento, que me impelían compulsivamente a continuar combatiendo hasta el último hombre.

Dios guarde a VH (s) de verse en circunstancias que motiven una decisión personal de semejante trascendencia y naturaleza, tanto como de ordenar, por personal iniciativa, la quema

61

de la bandera de guerra de vuestra unidad y comando.

No es fácil. Doy fe.

Obré segun pensaba, olvidando los reglamentos como debí hacerlo para combatir con los medios que disponía, sin perseguir recompensa ni arredrarme la probabilidad cierta de mi desventura personal y profesional inmediata o mediata, asumiendo la responsabilidad de mis errores, si los hubo, y rehusando mi complicidad con los ajenos, si los hubo.

Es mi convicción que nada se parece menos al concepto de decisión, diligencia, firmeza de carácter o valor moral que sustento, que la temeridad ocasional del militar que resuelve el aniquilamiento de un elemento de combate imposibilitado de continuar racionalmente la lucha, sin justificación operacional, porque sí, por vanidad, por negligencia, o puestos los ojos en su gloria personal, vivo o muerto, sin consideración alguna a las vidas humanas que deban sacrificarse para servirla.

De haber habido razón operacional suficiente a mi nivel de comando o del superior, o recibido una orden no fundamentada de resistir, que es prerrogativa del ~~superior al mando im~~partir, la FT "MERCEDES" habría continuado combatiendo hasta su aniquilamiento, si combate puede llamarse a la oposición de carne humana a cañones; así lo expresé a mis hombres.

De igual manera y como todas, al límite de las capacidades de mis tropas, se habría cumplido, de haber sido recibida, la orden de defensa que el defensor del Sr Grl PARADA pretende establecer que recibí el 09 May 82. Ello hubiera implicado, de facto, como lo analiza y explicita claramente mi defensor, un cambio radical de la misión principal de la FT es decir: cese de misión de REO, lo que efectivamente ocurre a partir del 250440 May 82, oportunidad de recepción de la OO Nro 506/82 (Defensa) y no antes.

Pruebas: la campaña del Regimiento 12 de Infantería y la Rectificación Nro 39 al Informe Oficial del Ejército Argentino - Ed 1983.

La verdad, Señor Presidente, no es prerrogativa excluyente de jerarquías de ningun nivel; es unica, simple, en la palabra de un Teniente General tanto como en la de un soldado raso, en la de un Teniente Coronel, tanto como en la de un General de Brigada.

Si las vidas de los combatientes del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea que devolví a la Nación por no inmolarlas estérilmente deben significar, haciendo justicia, el demérito de mi honra personal y profesional, así sea, pero, con el respeto y franqueza intelectual que debo a VH, ratifico: en igual circunstancia, obraría como lo hice: a conciencia, en igual forma y con igual fundamentación de fondo.

PETICION: retengo como mía la elevada a consideración de VH por mi defensor.

Defensor

de la bandera de guerra de vuestra unidad y comando.

No es fácil. Doy fe.

Obré segun pensaba, olvidando los reglamentos como debí hacerlo para combatir con los medios que disponía, sin perseguir recompensa ni arredrarme la probabilidad cierta de mi desventura personal y profesional inmediata o mediata, asumiendo la responsabilidad de mis errores, si los hubo, y rehusando mi complicidad con los ajenos, si los hubo.

Es mi convicción que nada se parece menos al concepto de decisión, diligencia, firmeza de carácter o valor moral que sustento, que la temeridad ocasional del militar que resuelve el aniquilamiento de un elemento de combate imposibilitado de continuar racionalmente la lucha, sin justificación operacional, porque sí, por vanidad, por negligencia, o puestos los ojos en su gloria personal, vivo o muerto, sin consideración alguna a las vidas humanas que deban sacrificarse para servirla.

De haber habido razón operacional suficiente a mi nivel de comando o del superior, o recibido una orden no fundamentada de resistir, que es prerrogativa del superior al mando impartir, la FT "MERCEDES" habría continuado combatiendo hasta su aniquilamiento, si combate puede llamarse a la oposición de carne humana a cañones; así lo expresé a mis hombres.

De igual manera y como todas, al límite de las capacidades de mis tropas, se habría cumplido, de haber sido recibida, la orden de defensa que el defensor del Sr Grl PARADA pretende establecer que recibí el 09 May 82. Ello hubiera implicado, de facto, como lo analiza y explicita claramente mi defensor, un cambio radical de la misión principal de la FT es decir: cese de misión de REO, lo que efectivamente ocurre a partir del 250440 May 82, oportunidad de recepción de la OO Nro 506/82 (Defensa) y no antes.

Pruebas: la campaña del Regimiento 12 de Infantería y la Rectificación Nro 39 al Informe Oficial del Ejército Argentino - Ed 1983.

La verdad, Señor Presidente, no es prerrogativa excluyente de jerarquías de ningun nivel; es unica, simple, en la palabra de un Teniente General tanto como en la de un soldado raso, en la de un Teniente Coronel, tanto como en la de un General de Brigada.

e. Consideraciones finales

A partir de Jun 1982, concluído el conflicto Atlántico Sur por nuestras Islas MALVINAS, la opinión pública nacional, desinformada alevosamente y sin atenuantes, dolorida por una derrota militar para la cual no había sido preparada y que se había configurado al parecer sorpresivamente en el lapsofinal de la guerra como emergiendo de una galera mágica, apabullada por un triunfalismo injustificado e insensato, sorprendida en su buena fe, reaccionó con violencia y fustigó sin piedad a los elementos de combate de las Fuerzas Armadas que participaron en la campaña como a una verguenza excecrable para la Nación.

Plumas relevantes y voces pretendidamente representativas, prejuzgando, ignorantes de la verdad o no, compitieron en la amonestación irreverente de los vencidos: ineptitud, ineficiencia, irresponsabilidad, negligencia, incapacidad, carencias en el sentido de deber militar, espíritu de sacrificio y abnegación...cobardía, fueron conceptos de uso generalizado para adjetivar irreflexivamente a combatientes y mandos de la línea de fuego.

A Dios gracias, otras plumas y otras voces, las menos pero valientemente, muchas acalladas, predicaron en el desierto en defensa de los hombres de lra línea del ~~Ejército, la Armada y la Fuerza~~ Aérea que habían empeñado su sangre y sus vidas en una causa arraigada en las entrañas mismas de la Nación.

A las unidades de combate de la Infantería de un Ejército glorioso le fueron endilgadas, sin remilgos ni contemplaciones y entre ella con especial relevancia al Regimiento 12 de Infantería "GENERAL ARNALES", sin fundamento razonable alguno, que no lo hay, el 100 % de las responsabilidades de la derrota militar en MALVINAS.

La infantería combatiente del Ejército argentino, arma atada a la esencia de la fuerza telúrica de la tierra que nos vio nacer, en la que se nutre, vive, combate, se desangra y muere, fué sacrificada ignominiosamente en el altar de la Patria para disipar el humo que se pretende vergonzante de una derrota circunstancial.

La sangre de mis muertos por la Patria y el honor de mis combatientes, sin distinción, fueron enlodados sin misericordia.

En lo personal, Oficial Jefe sindicado como uno de los principales responsables de esa derrota, fuí relevado del mando de mi unidad, sancionado antirreglamentariamente con 4 meses de arresto y pasado a situación de retiro obligatorio por el entonces CJE, Tte Grl D CRISTINO NICOLAIDES a propuesta de la Junta Superior de Calificaci de Oficiales, que funda en clasificación de "INEPTO PARA LAS FUNCI NES DEL GRADO" y, sin solución de continuidad, procesado por ante VH por igual causa por la que fuera sancionado disciplinariamente y encuadrado en el Art 751 del CJM, situación en la que me encuentro a la fecha de esta presentación.

En silencio, lo acepté todo, lo acepto: el cuestionamiento de mi h nor, de mi capacidad profesional, de mi diligencia y decisión en e

ejercicio del mando en combate, en tanto se expide VH en función de suprema autoridad de la Justicia Militar.

No puedo aceptar y lo hago ahora por imperio de las circunstancias como lo hice durante años, el punzante dolor de las heridas de una injusticia: las tachas que por extensión de aquel inaudito y no revertido trato a los vencidos, manchan aun hoy a los hombres que combatieron y murieron a mis órdenes.

Hoy mismo, 26 Nov 82, debo aceptar, respetuosa, fría, calmosamente, que medios de comunicación que informan a millones de argentinos, faltando a la verdad, con un hedor vomitivo que mi indignación me impide calificar, enrostran a la Nación que nada más ni nada menos que 1000 hombres del Regimiento 12 de Infantería, mi regimiento, huyeron despavoridos, desordenadamente, ante el ataque inglés a la guarnición DARWIN-G GREEN.

Me honro en asumir esas tachas ante VH. Son mías en forma exclusiva y excluyente. Son mi responsabilidad, tanto como las vidas y la sangre ofrendada en combate en cumplimiento de mis órdenes.

Mi reconocimiento y homenaje, solitarios, a mis combatientes de la FT "MERCEDES": Regimiento 12 de Infantería "GENERAL ARENALES", compañía C del Regimiento 25 de Infantería, 3ra Sección de la compañía C del Regimiento 8 de Infantería, Batería A del Grupo de Artillería Aerotransportado 4, Grupo de Ingenieros de la Compañía de Ingenieros 9 y al Sr Teniente de Navio JORGE GOPCEVICH CANEVARI y su tripulación del buque MONSUNEN que, sin integrarla, cumplieron voluntariamente misiones de combate en forma y fondo propias del honor y prestigios militares de nuestra Armada Nacional. y pilotos en combate de la FA que ofrendaron su vida en misiones de apy Dir en resp.

Si las vidas de los combatientes del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea que devolví a la Nación para no inmolarlas estérilmente deben significar, haciendo justicia, el demérito de mi honra personal y profesional, sea, pero, con el respeto y franqueza intelectual que debo a VH, ratifico: en igual situación, obraría como lo hice: a conciencia, en igual forma y con igual fundamentación de fondo.

PETICION: retengo como mía la elevada a consideración de VH por mi defensor.

65